

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

20 ENE. 2021

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 56-2015-0295

Por ser procedente, se le reconoce personería al abogado **Jaime Rodríguez Medina**, en los términos y para los efectos del poder conferido, como **apoderado** de la **parte tercera interesada** -folio 01 del cuaderno del incidente de nulidad-.

Del incidente de desembargo interpuesto por el apoderado de la incidentante, córrase traslado a la parte actora conforme lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
 JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 20 ENE 2021
 Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
[Firma manuscrita]
 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor:

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

(Juzgado de Origen 56 CM)

E. S. D.

Ref: Ejecutivo N°11001400305620150029500

Dte: Carla Liliana Moreno Cubillos

Ddo: Luz Marina Edith Ipuz Moreno, Kimberly Lisbeth Estefania Herederas de Melida Edith Moreno Cubillos.

Asunto: Poder Especial- Incidente desembargo N°8 del art. 597 C.G.P

JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.951.182 de Bogotá, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de **tercera poseedora** (dueña y señora) del inmueble ubicado en la **CALLE 1 D N°25 A -32** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria N°50C-995031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, manifiesto ante su Despacho que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **JAIME RODRIGUEZ MEDINA**, abogado en ejercicio, identificado Civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que inicie, promueva y lleve hasta su terminación **INCIDENTE DE DESEMBARGO**, frente al inmueble descrito anteriormente, derecho que me asiste dada mi calidad de tercera poseedora quien viene ostentando posesión, pública, pacífica e ininterrumpida, inclusive con anterioridad al registro del embargo y a la posterior diligencia de secuestro adelantada por la alcaldesa Local de los Mártires, funcionario comisionado, posesión que se viene ejerciendo y se reitera de manera quieta, pública, tranquila y sin reconocer mejor derecho, como se demostrara con las documentales y pruebas testimoniales que se adjuntaran y desarrollaran en el trámite incidental. Figura jurídica que se realiza bajo el amparo del numeral 8 del canon 597 del Estatuto General del Proceso.

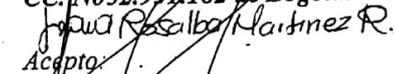
Mi apoderado queda facultado expresamente para presentar el trámite incidental de desembargo, confesar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del artículo 74 Ibidem.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ

CC. No 52.951.182 de Bogotá.

Acpto: 

JAIME RODRIGUEZ MEDINA

CC No 79.982.236 de Bogotá

T.P. No. 213946 del C. S. de la J.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARBOSA SANTANDER

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARBOSA SANTANDER
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Única del Círculo compareció **1509-1320ab7**
MARTINEZ RAMIREZ JOHANNA ROSALBA
 Quien exhibió la C.C. No. 52951182
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es
 suya y que el contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus
 datos personales a ser verificados su identidad cobijando sus
 huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
 Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Barbosa S. 2020-11-20 09:24:42

Johanna Rosalba Martínez R
 El compareciente

Maria Isabel Grandas Casas
MARIA ISABEL GRANDAS CASAS
NOTARIA (E) ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARBOSA SANTANDER
 JBC de 1 de nov del de 2020



Cod.: Bqaz2



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARBOSA SANTANDER



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 485975

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JAIME RODRIGUEZ MEDINA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79982236., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	213946	08/03/2012	Vigente
Observaciones:			
-			

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Consejo Superior de la Judicatura

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ANEXOS LOS MÁRTIRES

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2015-00295-00
DEMANDANTE: CARLA LILIANA MORENO CUBILLOS
DEMANDADO: LUZ MARINA EDITH IPUZ MORENO-KIMBERLY LISBETH ESTEFANIA
HEREDERAS DE MELIDA EDITH MORENO CIBILLOS
DESPACHO COM: 4106

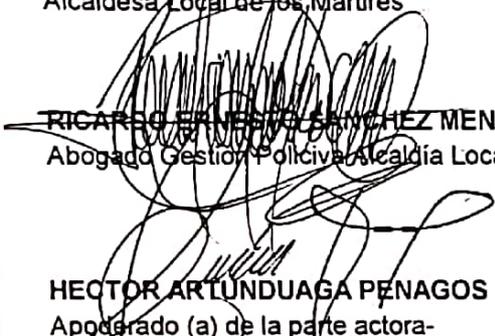
En Bogotá, D.C. a los **TRECE (13)** días del mes de **NOVIEMBRE** de Dos Mil Veinte (2020), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS**, quien se identifica con la C.C: No.19.212.709 de Bogotá T.P. 39.861 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el señor Comisionado de conocimiento designo secuestre Señor **ADMINISTRACIONES JUDICIALES COLOMBIA S.A.S** empresa identificada con NIT: 900.202.442-4, quien envía como su representante al Señor (a), **MARIA EUGENIA GOMEZ CHAPARRO** se identifica con la C.C. No. 63.334.010 de Bucaramanga, recibe notificaciones en el correo maria.gomez@ajc.com Tel: 3112770333 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, quien está presente en la diligencia por medio virtual, en compañía presencial de la Dr. **RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES**, Abogado Gestión Policiva Alcaldía Local de Los Mártires, **GINA PAOLA ALBARRACIN**, Auxiliar administrativo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local y proceden a trasladarse a la, **CALLE 1D 25ª-32** nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, dejando constancia que estos coinciden con los insertos en la escritura pública No. 7681 y los linderos actuales son; **NORTE** En 8 mts, con el Lote 8 de la misma manzana **SUR** En 8 mts con la calle 1ª **ORIENTE** En 22.75 mts con el Lote 7 de la misma manzana **OCCIDENTE**, En 22.75 mts con el Lote 7 de la misma manzana **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Con construcción **SUR** calle 25 a **ORIENTE** casa numero 25ª-26 **OCCIDENTE** con casa 25ª-40. Allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIEZ** Quien se identifica con la C.C. No.52.951.182 de Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** "Estoy en enterada de la diligencia que se adelanta, en este momento soy poseedora de la casa hace mas de 13 años pago recibos, servicios e impuestos y tengo pertenencia interrumpida, yo ya adelanto un proceso en el caso y adjunto el documento con 43 folios a este despacho, de esto dejo constancia que mi esposo **MIGUEL YOVANNE LOZANO** (fallecido hace cuatro años y medio) es dueño de la casa sin embargo puso a nombre de su madre esta casa."De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** "Solicito respetuosamente a la señora Alcaldesa tenga en cuenta que no se ha presentado oposición a la presente la diligencia y que teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD
ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES

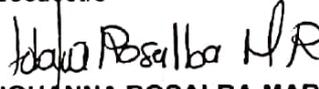
el inmueble ubicado en la CALLE 1D 25ª-32 Con matrícula inmobiliaria No, 50C-995031 y del mismo se procede a hacer entrega real y material al (la) señor (a) secuestre, quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo" El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señaló como honorarios de la señora secuestre la suma de 8 Salarios mínimos diarias vigentes los cuales son cancelado en el acto y recibido a satisfacción de la señora Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día 13 de noviembre de 2020 a las 1:54 pm.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de los Mártires


RICARDO ERNESTO SÁNCHEZ MENESES,
Abogado Gestión Policial Alcaldía Local de Los Mártires

HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
Apoderado (a) de la parte actora-


MARIA EUGENIA GOMEZ CHAPARRO
Secuestre


JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIEZ
Quien atendió la diligencia


GINA PAOLA ALBARRACIN
Auxiliar administrativo del área de Gestión Policial y Jurídica

Centro Comercial Calima Torre Administrativa piso 7 Av Ciudad de Quito Calle 19. Teléfonos 3754531- 3511577

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2015-00295-00
DEMANDANTE: CARLA LILIANA MORENO CUBILLOS
DEMANDADO: LUZ MARINA EDITH IPUZ MORENO-KIMBERLY LISBETH ESTEFANIA
HEREDERAS DE MELIDA EDITH MORENO CIBILLOS
DESPACHO COM: 4106

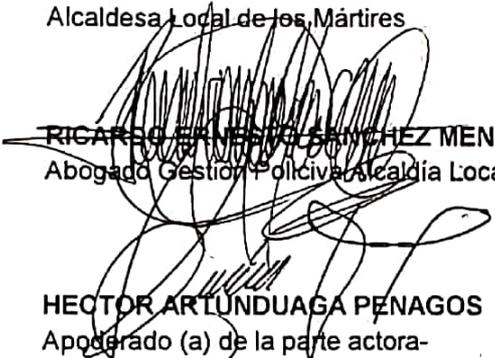
En Bogotá, D.C. a los **TRECE (13)** días del mes de **NOVIEMBRE** de Dos Mil Veinte (2020), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS**, quien se identifica con la C.C. No.19.212.709 de Bogotá T.P. 39.861 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el señor Comisionado de conocimiento designo secuestre Señor **ADMINISTRACIONES JUDICIALES COLOMBIA S.A.S** empresa identificada con NIT: 900.202.442-4, quien envía como su representante al Señor (a), **MARIA EUGENIA GOMEZ CHAPARRO** se identifica con la C.C. No. 63.334.010 de Bucaramanga, recibe notificaciones en el correo electrónico **carla.moreno@bancolombia.com.co** Tel: 3112770333 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, quien está presente en la diligencia por medio virtual, en compañía presencial de la Dr. **RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES**, Abogado Gestión Políciva Alcaldía Local de Los Mártires, **GINA PAOLA ALBARRACIN**, Auxiliar administrativo del área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local y proceden a trasladarse a la, **CALLE 1D 25ª-32** nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, dejando constancia que estos coinciden con los insertos en la escritura pública No. 7681 y los linderos actuales son; **NORTE** En 8 mts, con el Lote 8 de la misma manzana **SUR** En 8 mts con la calle 1ª **ORIENTE** En 22.75 mts con el Lote 7 de la misma manzana **OCCIDENTE**, En 22.75 mts con el Lote 7 de la misma manzana **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Con construcción **SUR** calle 25 a **ORIENTE** casa numero 25ª-26 **OCCIDENTE** con casa 25ª-40. Allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIEZ** Quien se identifica con la C.C. No.52.951.182 de Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** "Estoy en enterada de la diligencia que se adelanta, en este momento soy poseedora de la casa hace mas de 13 años pago recibos, servicios e impuestos y tengo pertenencia interrumpida, yo ya adelanto un proceso en el caso y adjunto el documento con 43 folios a este despacho, de esto dejo constancia que mi esposo **MIGUEL YOVANNE LOZANO** (fallecido hace cuatro años y medio) es dueño de la casa sin embargo puso a nombre de su madre esta casa." De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** "Solicito respetuosamente a la señora Alcaldesa tenga en cuenta que no se ha presentado oposición a la presente la diligencia y que teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

el inmueble ubicado en la CALLE 1D 25ª-32 Con matrícula inmobiliaria No, 50C-995031 y del mismo se procede a hacer entrega real y material al (la) señor (a) secuestre, quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo" El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señaló como honorarios de la señora secuestre la suma de 8 Salarios mínimos diarias vigentes los cuales son cancelado en el acto y recibido a satisfacción de la señora Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día 13 de noviembre de 2020 a las 1:54 pm.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de los Mártires


RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES,
Abogado Gestor Político Alcaldía Local de Los Mártires

HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
Apoderado (a) de la parte actora-


MARIA EUGENIA GOMEZ CHAPARRO
Secuestre


JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIEZ
Quien atendió la diligencia


GINA PAOLA ALBARRACIN
Auxiliar administrativo del área de Gestión Político y Jurídica

Centro Comercial Calima Torre Administrativa piso 7 Av Ciudad de Quito Calle 19. Teléfonos 3754531- 3511577

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Notaria 50 de Bogotá D.C.
A este documento le corresponde
la autenticación Biométrica
No. 21709

REF: VERBAL DE MAYOR CON TRAMITE ESPECIAL (ART.375 CGP).
DEMANDANTE: JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ
DEMANDADOS: KIMBERLY LISBETH ESTEFANIA IPUZ MORENO,
LUZ MARINA EDITH IPUZ MORENO, DIANA MARCELA IPUZ
MORENO, AIDERY FAISULI IPUZ MORENO, MARITZA BIBIANA
LOZANO MORENO Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MELIDA EDITH
MORENO CUBILLOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: poder especial

JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.52.951182 de Bogotá, obrando en mi propio nombre y representación manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor JAIME RODRIGUEZ MEDINA, mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado Civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que bajo mi absoluta responsabilidad, inicie, tramite y lleve hasta su culminación proceso Verbal de mayor cuantía con tramite especial de **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** contra las **HEREDERAS DETERMINADAS** señoras **KIMBERLY LISBETH ESTEFANIA IPUZ MORENO, LUZ MARINA EDITH IPUZ MORENO, DIANA MARCELA IPUZ MORENO, AIDERY FAISULI IPUZ MORENO, MARITZA BIBIANA LOZANO MORENO Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE SEÑORA MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS (Q.E.P.D.)** y contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, con el fin de obtener mediante sentencia favorable, que pertenece al dominio pleno y absoluto de la demandante, señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, con cédula de ciudadanía No52.951.182 de Bogotá, por haberlos adquirido por **prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el 100% junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, etc, la casa ubicada en la**

CALLE 1 D N°25 A 32 (Dirección Catastral), dirección anterior CALLE 1 A N°25 A -28 LOTE 9 MANZANA 18 de esta ciudad de Bogotá, identificada con matrícula inmobiliaria N°50C-995031 de esta ciudad, todos los linderos se encuentran contenidos en el escritura pública N°7.681 de de Junio de 2006, de la notaria 19 del Circulo de Bogotá.

El apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reformar, reponer, apelar, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ
C.C. N°52.951.182 de Bogotá.

Acepto,



JAIME RODRIGUEZ MEDINA
CC. No. 79.982.236 de Bogotá
T.P. No. 213946 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



21709

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052951182 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Johana Rosalba Ramirez



6x1q4jn36bjd
09/12/2019 - 12:30:31



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER .

Gabriel Uribe Roldan



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6x1q4jn36bjd

[Handwritten signature]

Bogotá D.C. 10 de junio de 2012

CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.951.182 de Bogotá, quien en adelante se denominará Contratante y por otra JOSE JOAQUIN SANCHEZ PARRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.155.014 de San Bernardo, quien en adelante se denominará el contratista, se ha celebrado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento: PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto: remodelación del baño ubicado en el primer piso, cambio de enchapes, pintura de la casa, cambio de pisos en las habitaciones del segundo nivel, del inmueble ubicado en Calle 1 A N°25 A 28 de propiedad de la contratante. SEGUNDA: Que el contratista se compromete a efectuar las anteriores remodelaciones a todo costo, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee el contratista. TERCER: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios que puedan tener cada material a colocar y la mano de obra el valor del presente contrato se pacta en la suma de Seis Millones de pesos (\$6.000.000.00). CLAUSULA CUARTA: Condiciones de pago, el valor del contrato será cancelado en dos partes, el 50% al iniciar la obra, y el otro 50% al finalizar y entregar las obras acordadas entre las partes.

EL CONTRATANTE



JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ
C.C.N°52.951.182 de Bogotá.

EL CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN SANCHEZ PARRADO
C.C.3.155.014 de San Bernardo.

25 Nov 15

NOMBRE: Joanna Martinez
 DIRECCIÓN: Calle 1A # 25A-28

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	VR. TOTAL
1	Redollo		3500
1	extension		3500
TOTAL			7000

FERREPINTUMAR Carrera 8911 N° 58A-23
 NIT. 20.344.864-1 Cel: 311 598 35 43 - Bogotá, D.C.

Mezcla Técnica
 Lacas - Esmaltes - Vinilos - Selladores - Barnices
 Cintas - Lijas - Estopas - Brochetas - Rodillas
 Aerosoles - Colbón para madera - Estuco
 Plástico - Thinner - Varsol

FECHA: 25 03 15
 N°: _____

Señor (es): Joanna Martinez
 Dirección: Calle 1A # 25A-28 Tel.:
 C.C. O NIT Ciudad: _____

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.	VR. TOTAL
2/16	VINILO CONJUN	12500	25000
SUB-TOTAL			25000
TOTAL			25000

FIRMA CLIENTE

FIRMA VENDEDOR



**DEPOSITO FERRETERIA
 Y ELECTRICOS**
 VENTAS POR MAYOR Y DETAL

FACTURA

CHA: 15-04-2008
 NOR(ES): JOHANA MARTINEZ
 DIRECCIÓN: Calle 1A # 25A-28

ANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	TOTAL
2	chazos 2x1 Puntill		2400
30	Puntillas		400
TOTAL			2800

0304 15

NOMBRE: JOHANA MARTINEZ
 DIRECCIÓN: Calle 1A # 25A-28

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	VR. TOTAL
1	Kilo BLANCO		1300
2	Kilos GEMEX		1400
	LA-RAMA		500
TOTAL			3200

Factura de venta se emite en todos sus efectos a un Título
 Valor ley 1231 de julio de 2009 del Código de Comercio

Fabrica de Pinturas
MUNDO'S COLOR
VILLAMIL
 NIT: 52.179.770-1
 Principal: Cra. 99 No. 71 - 16 sur Bosa Villan del Progreso - Tel: 579 8538
 Secundaria: Cra. 99A No. 51 - 10 - Frente al Colegio Alajalaya - Tel: 784 8675
 vllm@gu.414@hotmail.com

Mes: 03 Año: 15 FACTURA DE VENTA N°: 0274

(es): Yana Martinez
 Dirección: Calle 1 A# 25A-28 Teléfono:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	TOTAL
Wing Spanol			30.000

ABONO \$
 SALDO \$
 TOTAL \$ 30.000

Fabrica de Pinturas
MUNDO'S COLOR
VILLAMIL
 NIT: 52.179.770-1
 Principal: Cra. 99 No. 71 - 16 sur Bosa Villan del Progreso - Tel: 579 8538
 Secundaria: Cra. 99A No. 51 - 10 - Frente al Colegio Alajalaya - Tel: 784 8675
 vllm@gu.414@hotmail.com

Mes: 03 Año: 15 FACTURA DE VENTA N°: 0273

(es): Yana Martinez
 Dirección: Calle 1 A# 25A-28 Teléfono:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	TOTAL
Cera Veneciana			14.000
Cilindros Behr			10.000

ABONO \$
 SALDO \$
 TOTAL \$ 24.000

DEPOSITO FERRETERIA
Y ELECTRICOS
 VENTAS POR MAYOR Y DETAL.

FECHA: 07/07/15
 SEÑOR(ES): JOANNA MARTINEZ
 DIRECCIÓN: calle 1 A# 25A-28

CANT.	ARTICULO	Vr UNIT.	TOTAL
4	kilos cemento		2400
1	Regilla 2"		2000

Esta Factura de venta se asimila en todos sus efectos a un Título Valor ley 1231 de julio de 2008 del Código de Comercio

DEPOSITO FERRETERIA
Y ELECTRICOS
 VENTAS POR MAYOR Y DETAL.

FECHA: 18-04-2008
 SEÑOR(ES): JOANNA MARTINEZ
 DIRECCIÓN: Calle 1 A# 25A-28

CANT.	ARTICULO	Vr UNIT.	TOTAL
1	Boquillas		7000
1	Bolsa colapa		7000

Esta Factura de venta se asimila en todos sus efectos a un Título Valor ley 1231 de julio de 2008 del Código de Comercio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19012342398

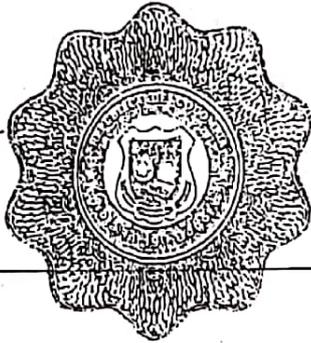
Formulario No. 2019201041622231390

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0034XJJZ	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00995031	3. Cédula Catastral 1A 25A 15	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 1D 25A 32			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 182.00	7. Área construida en metros 229.20	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 7		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social Herederos determinados e indeterminados de		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51593028	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51593028			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		447,060,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		3,308,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			804,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		2,504,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	IIA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	MI		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados		VALOR PAGADO:	PRESENTADA SIN PAGO
cc <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
51593028		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su Impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Carrera 30 No. 25 - 90 *PBX 338 5000 *www.haciendabogota.gov.co *Información: Línea 195



NOTARIA 19 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **7.681.** -----

SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO. -----

COPIAS

11 JUL 2006

MAR 2006

28 MAR 2006

5

Fecha: **JULIO 17 - 2006.**-----

JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL SEIS (2006).-----

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

Acto: **0125.- Compraventa.** -----

Afectación a Vivienda Familiar. **NO.** -----

Precio: **\$91.924.000.** Noventa y un millones novecientos veinticuatro mil pesos. -----

Objeto - Inmueble: Lote 9, Manzana 18 de la Urbanización SANTA ISABEL, junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la Calle 1 A No. 25A-28/32 de Bogotá, D.C.-----

Matricula Inmobiliaria: **50C-995031.** -----

Cédula Catastral: **1A 25A 15.** -----

OTORGANTES: -----

A.- VENDEDORA: -----

Gladys Camacho González, cc. 41.414.411 de Bogotá. -----

B.- COMPRADORA: -----

Melida Edith Moreno Cubillos, cc. 51.593.028 de Bogotá. -----

NELCY NATALIA MUÑOZ ARIAS
NOTARIA 19 BOGOTA - ENCARGADA

LENTINA E
[Signature]

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil seis (2006), ante mi, NELCY NATALIA MUÑOZ ARIAS, NOTARIA DIEZ Y NUEVE (19) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADA, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- GLADYS CAMACHO GONZÁLEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.414.411 de Bogotá, estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien en lo sucesivo se denominará LA VENDEDORA, ---

2.- MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.593.028 de Bogotá, estado civil Soltera, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA, y declararon: -----

PRIMERO.- Objeto - Inmueble.- Que LA VENDEDORA es titular del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre un lote de terreno marcado con el número nueve (9), Manzana dieciocho (18) de la Urbanización SANTA ISABEL, junto con la casa de habitación en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con los números veinticinco A - veintiocho / treinta y dos (25A-28/32) de la Calle Primera A (1 A), cuenta con un área superficial aproximada de Ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.00 m2) y determinado por los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE.- En ocho metros (8.00 mts), con el solar número ocho (8) de la misma manzana en donde hoy hay una casa construida; -----

POR EL ORIENTE.- En veintidós metros setenta y cinco centímetros (22.75 mts), con el solar número siete (7) de la misma manzana, en



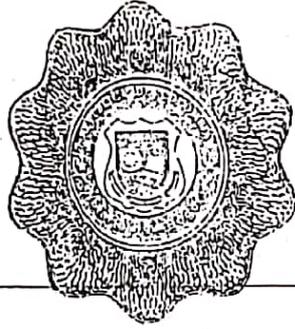
setenta y
de la m
veinticin
A este in
995031 ;

SEGUN.
objeto de
BAUTIS
(3886) de
Cuarta (4ª
Instrument
995031.-

TERCER
y enaje
real y mate
número nu
ISABEL, j
la nomencl
veintiocho
mencionad
a favor de:
cédula de c

NS 00310805

67-10



Colombia, a los
 (2006), ante mi,
 VEINTI Y NUEVE
 ARGADA, se

 : -----
 ana, mayor de
 con cédula de
 unión marital
 PUERA, ---

 colombiana,
 identificada con
 Soltera, sin
 minará LA

 es titular
 de y ejerce
), Manzana
 casa de
 urbana de
 treinta y dos
 en un área
 cuadrados.

 mero ocho
 ; -----
 centímetros
 manzana, en

donde hoy se halla construida la casa de
 habitación número veinticinco A - veinticuatro
 (25A-24) de la Calle primera A (1 A); -----
 POR EL SUR. En ocho metros (8.00 mts), con
 la calle primera A (1 A); -----

POR EL OCCIDENTE. En veintidós metros
 setenta y cinco centímetros (22.75 mts), con el solar número once (11)
 de la misma manzana en donde hoy esta construida la casa número
 veinticinco A - treinta y cuatro (25A-34) de la calle primera A (1 A). ---
 A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-
 995031 y Cédula catastral 1A 25A 15. - -----

SEGUNDO.- TRADICION.- LA VENDEDORA adquirió el inmueble
 objeto de este contrato por compra hecha a EVIE ISABEL BERNAL
 BAUTISTA, mediante escritura Tres mil ochocientos ochenta y seis
 (3886) del diecisiete (17) de Octubre de dos mil (2000) de la Notaría
 Cuarta (4ª) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de
 Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria 50C-
 995031.- -----

TERCERO.- VENTA.- LA VENDEDORA transfiere a título de venta
 y enajenación efectiva la totalidad del derecho de dominio y posesión
 real y material que tiene y ejerce sobre un lote de terreno marcado con el
 número nueve (9), Manzana dieciocho (18) de la Urbanización SANTA
 ISABEL, junto con la casa de habitación en él construida, distinguida en
 la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con los números veinticinco A -
 veintiocho / treinta y dos (25A-28/32) de la Calle Primera A (1 A),
 mencionado y aliterado en la Cláusula PRIMERA - Objeto - Inmueble,
 a favor de: MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS, identificada con
 cédula de ciudadanía 51.593.028 de Bogotá. -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CUARTO.- PRECIO.- NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$91.924.000.), que LA VENDEDORA declara haber recibido en su totalidad de LA COMPRADORA a entera satisfacción. -----

QUINTO.- VARIOS. -----

a.- **Garantía.-** El inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. -----

b.- **Cuerpo Cierto.-** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

c.- **Entrega.-** LA VENDEDORA hará la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura, y a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y servicios públicos domiciliarios. -----
Esta venta incluye el derecho a la línea telefónica correspondiente.-----

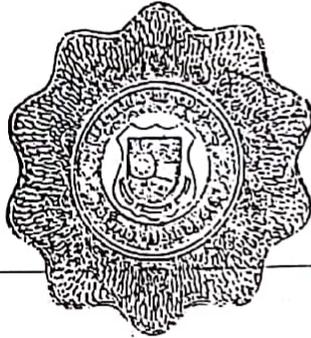
d.- **Gastos.-** La Retención en la Fuente por cuenta de LA VENDEDORA. Los gastos notariales por partes iguales entre los contratantes. Beneficencia y Registro por cuenta de LA COMPRADORA. -----

SEXTO.- PRESENTE: MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS, de las condiciones civiles mencionadas inicialmente, declaró:-----

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura. -----

b.- Que acepta a entera satisfacción el inmueble conforme a los términos

NS 00310804



MILLONES

224.000.), que
lidad de LA

señalados en el presente instrumento. -----

c.- Que recibirá el inmueble que por este
instrumento adquiere a la firma de la presente
escritura.-----

oda clase de
al y material
miento de lo

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.- -----

y linderos

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996**

material del
firma de la
stos, tasas,

Indagada LA VENDEDORA sobre su estado civil declaró que es Soltera
sin unión marital de hecho y el inmueble que transfiere NO se encuentra
afectado a Vivienda Familiar. -----

os. -----
ente.-----

Indagada LA COMPRADORA sobre su estado civil declaró que es
Soltera, sin unión marital de hecho, así el inmueble que adquiere NO
QUEDA afectado a Vivienda Familiar.-----

i de LA
entre los
de LA

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas
legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2006 y Valorización.
Para tal efecto se protocolizan: -----

BILLOS,

COMPROBANTES FISCALES

presente

1.- Copia del Formulario para declaración del impuesto predial unificado
Año gravable 2006. No. 201011626711751.-----

Declaración Inicial DDI . 19076010004643.-----

Matricula inmobiliaria: 995031.-----

Cedula catastral: 1A 25A 15. -----

Dirección: CL 1A 25A 32.-----

términos

Contribuyente: Bernal Bautista Evie Isabel;-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Autovalúo: \$91.924.000. Total a pagar: \$449.000. -----

Fecha de pago: 07 Julio 2006. -----

2.- Original del Paz y Salvo de Valorización No. 630480 expedido por el IDU, el diecisiete (17) de Julio de dos mil seis (2006), válido hasta el dieciséis (16) de Agosto de dos mil seis (2006). -----

LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

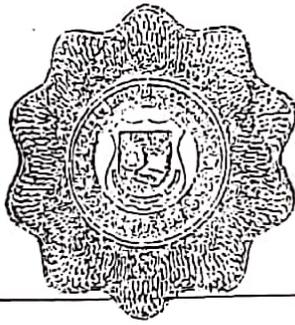
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura -----

5. La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado

2/7/29



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA: 7681
DE FECHA: JULIO 17 -2006
OTORGADA EN LA NOTARIA
DIECINUEVE (19) DE BOGOTA D.C.

expedido por el
válido hasta el

su real estado
ción, dirección,
l inmueble y
i como quedó

responden a la
de cualquier

regularidad
cidad de las
documentos

parecer a la

almente la

l inmueble

l situación

ndedora y

ertificado

de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones
conducentes para ello.

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de
la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que **NO**
autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún
medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía
tomada en la Notaría 19 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus
documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente
instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio
de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO Y FIRMADO, por los otorgantes este
instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e
instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la
relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la
Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de
ello.

Instrumento elaborado papel notarial números: NS00310806, NS00310805,
NS00310804, NS00310873, NS00310872.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Hilberio Paz RADICÓ Hilberio Paz

DIGITO 1000 VOB. Castaño

IDENTIFICÓ Hilberio Paz HUELLAS FOTO P.C. Yury A.

LIQUIDO 1 Benigno Lopez LIQUIDO 2 Castaño

REV. LEGAL [Firma] CERRÓ [Firma]

ORGANIZÓ [Firma]

*R. D. Borrero P.
C.C. 222.445*

[Firma]
GLADYS CAMACHO GONZÁLEZ
 CC. 4141411

DIRECCION: *Carrera 35A # 60-25*
 TELEFONO: *2219198*

E-MAIL

ESTADO CIVIL *Soltera sin union marital de hecho*



*K. OLIVERO G.
C.C. 53.235.313
H.L. TORRES*

[Firma]
MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS
 CC. 51.593028 Bta.

DIRECCION: *K 29 # 1908.*
 TELEFONO: *3513386.*

E-MAIL

ESTADO CIVIL *Soltera sin union marital de hecho.*



*K. OLIVERO G.
C.C. 53.235.313
H.L. TORRES*

NOTARIA 19 DE BOGOTA

Norberto Salamanca F. - Notario
NIT 439.402 - 9

CALLE 63 No 10 - B3 PBX 542 0742 FAX: 543 0741

675

7

NOTARIA 19 DE BOGOTA

Norberto Salamanca F. - Notario
NIT. 439.402 - 9

Código Super Notariado: 1100100019

CALLE 63 No 10 - B3 PBX 542 0742 FAX: 543 0741

676

El 17 de JULIO de 2006 FACTURA DE VENTA N° 075414

EL 17 de JULIO 2006 ESCRITURA No. 074911
COPRODUCOR: ORLANDO RODRIGUEZ CLAYSON NIT. 41,414,411-
YORDANO CORTILOS MELIDA EDITH NIT. 51,973,029-

Objeto: VENTA
Número: 00360-2006 Observaciones:

LIQUIDACION

DE NOTARIALES

Por VENTA 91,924,000 \$ 260,133

Plus Resol 7200/2005 \$ 260,133

DE ESCRITURACION

Por la matriz 5 \$ 8,530

Copia(s) de 9 hojas \$ 15,390

Simple(s) de 7 hojas \$ 23,940

Plus \$ 100

Comisiones \$ 1,040

DE ESCRITURACION \$ 49,020

DERECOS NOTARIALES Y ESCRITURACION \$ 309,153

DE IMPUESTOS

\$ 49,464

Atendancia de Notariado y Registro \$ 3,055

Especial para el Notariado \$ 3,055

Base) 91,924,000 \$ 919,240

IMPUESTOS E IMPUESTOS \$ 974,814

PAGAR ESCRITURA \$ 1,283,967

VALOR ABONADO \$ 1,283,967

Esta factura se asienta en todos sus efectos
en letra de cambio. Art. 774 del Código de
Comercio. La mora en el pago causará intere-
res a la tasa máxima permitida por la Ley.

Elaborada por
L. VARELA G.
C.C. 10.481.053
LED006

Aceptada

Elaborada

Comprador \$ 182,365 Vendedor \$ 1,101,602
Imp/Reg. \$ 319,240 Registro \$ 459,620

PAGADO
Norberto Salamanca F.
Notario 19 de Bogotá

CHEQUE VALOR 1283967

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
EN - Regimen Común - Actividad económica 304 - Factura expedida por Computador



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

201011626711751

2006

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO AAA0034XJJZ		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 995031		3. ESTRATO 3	
4. CATASTRAL 1A 25A 15		5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 1A 25A 32			
6. SUPERFICIE DEL TERRENO (M ²) 182		7. ÁREA CONSTRUIDA (M ²) 229.2			
8. CLASIFICACIÓN DE LA TARIFA		9. TARIFA PLENA 6		10. AJUSTE TARIFA 53000	
				11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0	
12. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SALMISTA EVIE ISABEL			13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC NÚMERO 41644853		
14. FECHA DE NOTIFICACIÓN CL 1 A 25 A 32					

PAGO LÍMITE DE PAGO		HASTA	17/MAY/2006	HASTA	07/JUL/2006
VALOR (Base gravable)	AA		91,924,000		91,924,000
VALOR CARGO	FU		499,000		499,000
VALOR DEDUCCIONES	VS		0		0
VALOR CARGO	HA		499,000		499,000
VALOR PAGAR	VP		499,000		499,000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD		50,000		0
VALOR DE MORA	IM		0		0
VALOR PAGAR (Renglón 19 + 20 + 21)	TP		449,000		499,000

15. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver Anexo A color)
 Sí No Mi aporte debe deslinarse al proyecto No.

VALOR VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	50,000	50,000
VALOR PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	499,000	549,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



16. NOMBRES Y APELLIDOS: Helida Edith Moreno C.
 C.C. C.E. NÚMERO: 51593028 B-14

17. FIRMA: *[Handwritten Signature]*
 18. SELLO: *[Stamp: BOGOTÁ, 17 JUL 2006]*
 19. SELLO: *[Stamp: 2006]*

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

282

14

60480

Bogotá (In Indiferencia)

17-Jul-2006

CL 1A 25A 32

CATASTRAL: 1A 25A 15

7 6 8 7

MOBILIARIA: 050-00995031

CHIP: AAA0034XJJZ

LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

(Acuerdo 16/90) 110011002510320000

(Acuerdo 25/95) SIN

(Acuerdo 48/01) SIN

1997 SIN

PRE (Acuerdo 23/95) SIN

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. SIN BL

CNES

16-Ago-2006

NANCY RAMIREZ BARRAGAN

RESPONSABLE

No. 08966624

El presente se otorga en paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando se pague el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el trámite de inscripción al trámite correspondiente. *Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. Artículos 108 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

NRAMIREZ-I0017-07/17/2006 12:41:51 p.m.

ESPACIO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

NOTARIA 19 DNE BOGOTÁ

Norberto Salamanca F. - Notario
MIT 439.402 - 9

CALLE 33 No 10 - 63 PBX 542 0742 FAX: 543 0741

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 031113

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 07681 DEL 17 DE JULIO DEL 2006

ENAJENANTE(S)	CEDULA	%
BOZALEZ GLADYS	41,414,411	.00

DE: CALLE 1 A No 25 A 28/32

VALOR VENTA \$

91,724,000.00

VALOR RETENCION \$

919,240.00

VALOR RETENIDO \$

919,240.00

CERTIFICADO

Julio 17 2006

Enajenante

Notaria 19
de Santafé de Bogotá

L. LOPEZ G.
C.C. 79.483.056

17/07/2006 04:02:17p.m.

RETENCION

4084

M - PBX: 5420742 - Telefax: 5430741 - Escrituración: 3004191919 - E-mail: NOTARIA19@NOTARIA19.COM -
WWW.NOTARIA19.COM - Correo privado Notario: norbartosalamanca@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

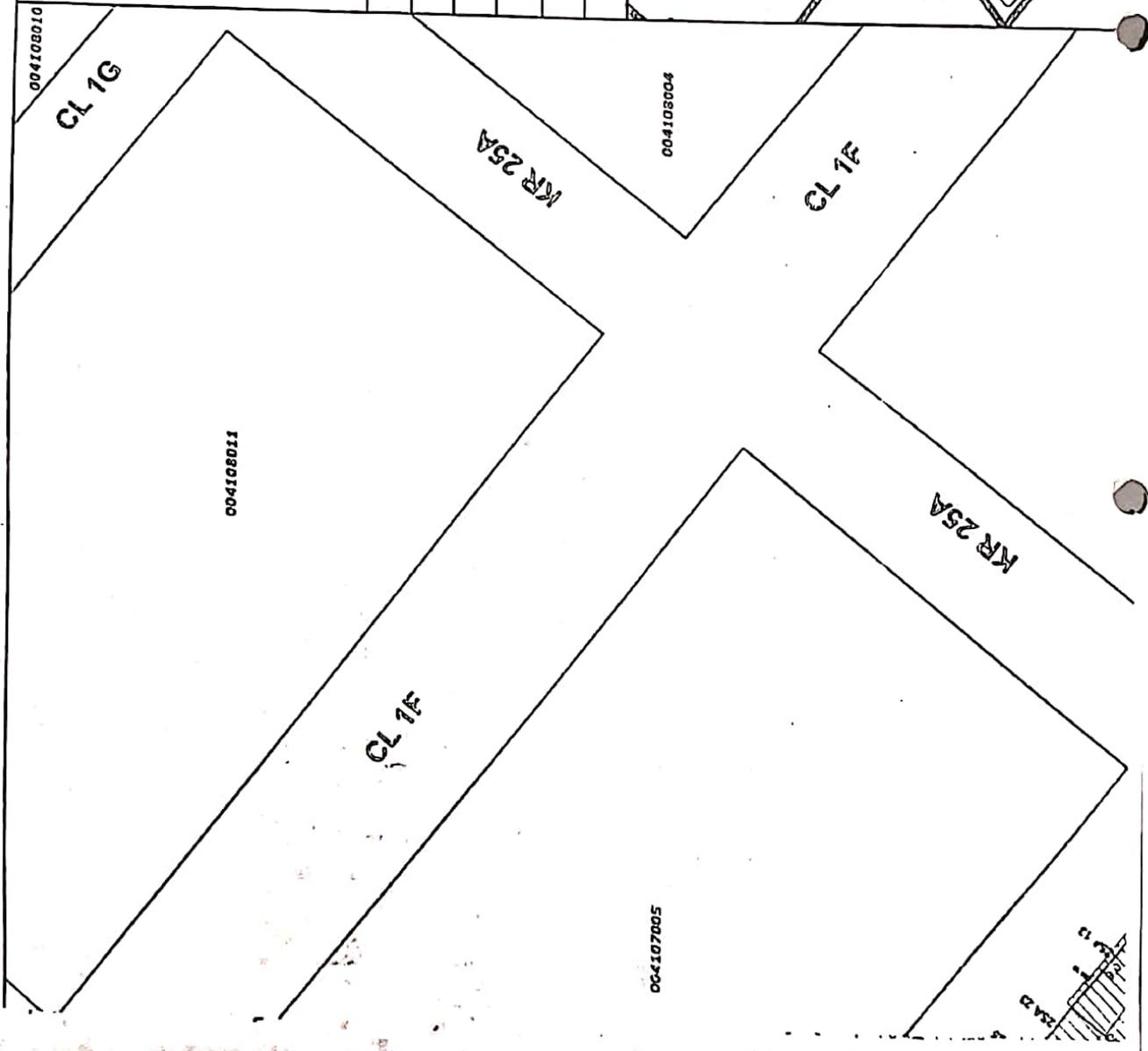
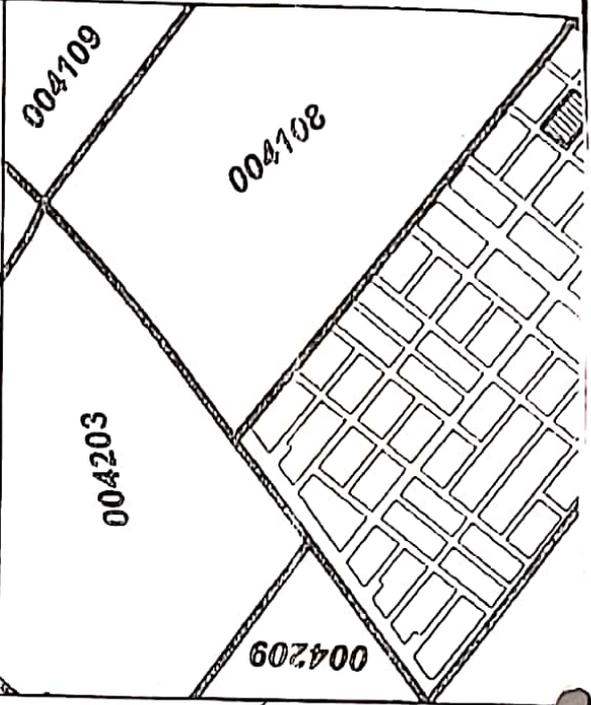
PLANO MANZANA CATASTRAL

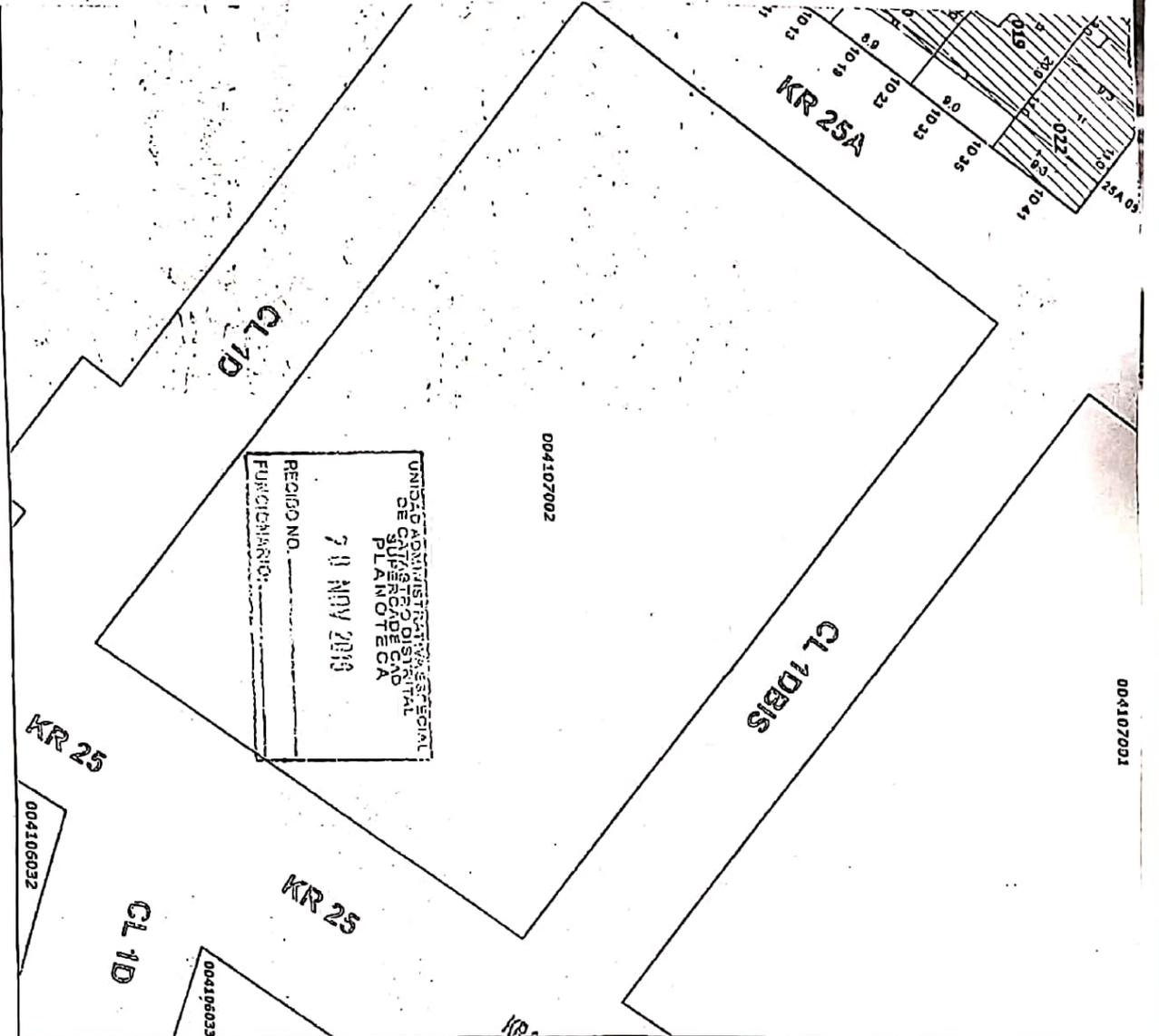
Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
004107006	SANTA ISABEL SUR
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
14	2018

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO





004107001		004107002		004106032		004106033	
002104		002101		102107			
NÚMERO DE LOTES							
NPH	PH	TOTAL					
19	3	22					
CONVENCIÓNES							
<input type="checkbox"/> Manzanas		<input type="checkbox"/> Loteo					
		<input type="checkbox"/> NPH					
Construcciones		<input type="checkbox"/> PH					
<input checked="" type="checkbox"/> Construcción							
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora							
Número de pisos		I, II, III, IV, V					
OBSERVACIONES							
<p>La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940, Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.</p>							
EXPEDICIÓN							
FECHA		20/11/2019					

KR 25

CL 1D

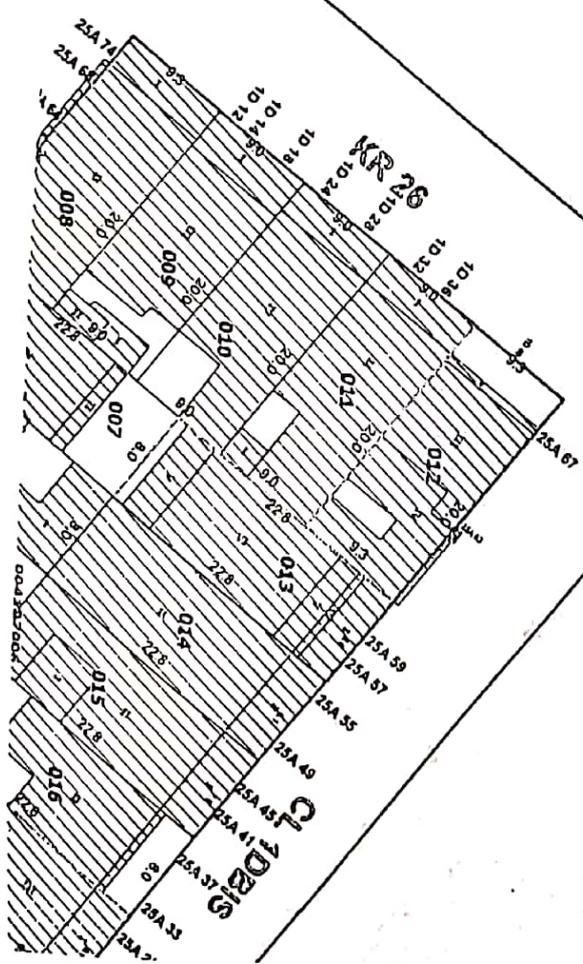
004107020

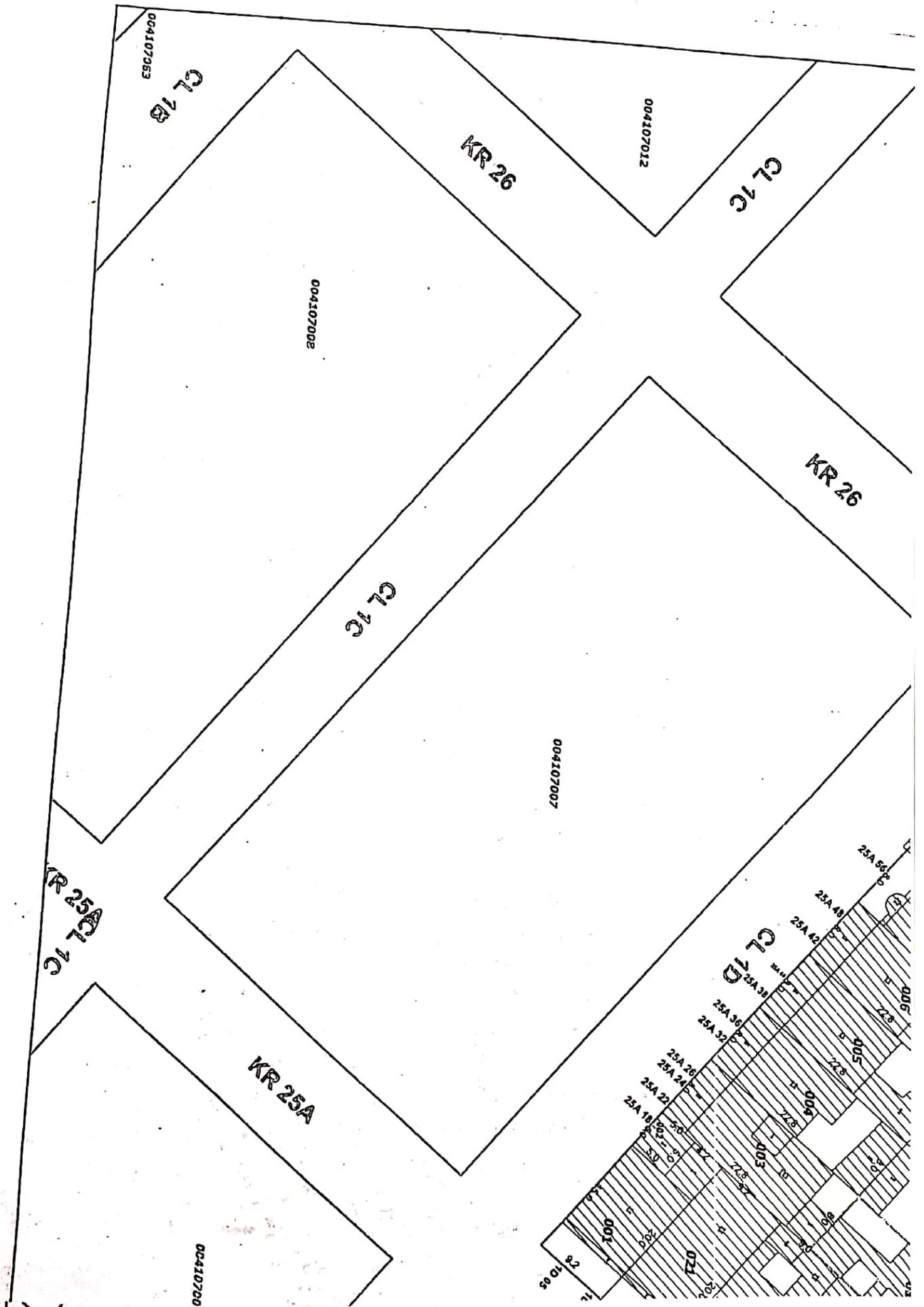
CL 1DBIS

004107009

KR-26

CL 1A 25





Escaneado con CamScanner

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

➔ **283894**

Gas Natural S.A., ESP
www.gasnaturalfenosa.com.co



Gas Natural Fenosa Colombia S.A. 0307 28
Gas Natural Fenosa COI.

Factura No. **E135896583**
Fecha factura **06Sep2013**

Línea de atención al cliente: 307 8121
Línea de emergencia: 24 horas, Fijo o móvil 1.64

BERNAL BAUTISTA LUZ LILI
CL 10 25A 32 1
Municipio: BOGOTÁ
Dirección Correspondencia: CL 10 25A 32 1
Lote: 3032
Sector: OX3 BASICOS
Ruta: 13001240023040

calentararea

Con un calentador a gas, comienza a calentar tu voz
Tu hogar tiene un nuevo lenguaje.
Consulta más información al respaldo.

Total a pagar **132,150**
Pagar antes de **18Sep2013**

Pago oportuno para evitar suspensión: **19Sep2013**
Atención: El costo de la reconexión por suspensión es de \$36,530



Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 134 M3 X 0.99.370 PESOS/M	125.876
FIJO	2.631
INT. RECARGO/PAGO TPD (0.0739%)	83
SUBTOTAL	\$ 128.600
RECAUDO AIG-SEGURO NATURAL	3.060
HOGAR	
RECAUDO AIG-IVA SEGU NATURAL	490
HOGAR (16%)	
SUBTOTAL	\$ 3.550
TOTAL	\$ 132.150

Su consumo en M3 de gas equivale a: 1,398.38 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 90.01 P.C.: 42.100 ML/M3

Para su información
No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	Y2 06-06-4 14509	Periodo facturado	Ago-2013 Sep-2013
Lechura anterior	707	Tipo de lectura	REAL
Lechura actual	859	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	153	Coefficiente de corrección	1.000
Factor corrector	0.878	Evento/Categoría	3
Fecha de lectura	03-Ago-2013	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	04-Sep-2013	Tarda	D1

Res. CREG 011/03 Componentes Mm939.37 (\$/m3) Gm378.85 Tm2 15.88 Dvm323.28 Componentes Mm 2631.00(\$/Factura) Dm0.00 Cm2831.00

Recuerde que puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales en el siguiente número de teléfono: 307 8121

Gas Natural S.A., ESP



(415)7707208029194(8020)0028389404092013(3900)0000132150

Mi pago a través de medios electrónicos

Entidad financiera	
Número de aprobación	
Fecha	dd / mm / aa

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.	Fecha factura	Total a pagar
283894	E135896583	06Sep2013	132.150

Sello del Banco

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Gas Natural S.A., ESP

IMPRESA: EFECTIVO LTDA.
TEL: 830.131.993-1
116 96 No. 12-55 Roseta
SERVICIO PRODUCTIVO
7966924
VALLEJO
ineficiencia:
INS NACIONAL DE ENERGIA - BOGOTÁ
14/09/2013 17:23:34
DOC:
ORILLO TOÑO
upones:
\$92013 \$132.150.00
Efectivo
ido: \$132.150.00
ido: EFECTIVO
dificultad por la Secretaría de Energía y Minas, Contratación (R.M. 17000) Contratación (R.M. 17000) Contratación (R.M. 17000) Contratación (R.M. 17000)
servicio al cliente: 307 8121
6518101
calentarearefectivo.com.co
www.electy.com.co

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

➔ **283894**

Factura No. **E134015694**
Fecha factura **06Ago2013**

BERNAL BAUTISTA LUZ LILI
CL 1D 25A 32 1
Municipio: BOGOTÁ
Dirección Correspondencia: CL 1D 25A 32 1
Lote: 3032
Sector: DXS BASICOS
Ruta: 13001240023040

Total a pagar **129,070**
Pagar antes de **20Ago2013**

Pago oportuno para evitar suspensión: **21Ago2013**
Atención: El costo de la reconexión por suspensión es de \$ 36.500



Su consumo en MJ de gas equivale a: 1.267,64 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 96,94 P.C.: 42.000 MJ/M3

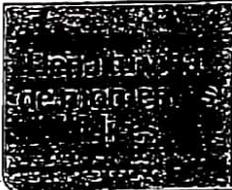
Para su información
No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes				
Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Gas Natural S.A. ESP
www.gasnatural.com.co
Gas Natural Fenosa Colombia | GNF.co
Gas Natural Fenosa COL



Línea de atención al cliente: 3078121
Línea de emergencias: 164



Aprovecha el valor aprobado que te ofrecemos y compra el gas doméstico que siempre has querido.
Consulta más información al respaldo.

Conceptos facturados	
DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 122 M3 X 1.007.300 PESOS/M	122,891
FIJO	2,633
AJUSTE DECENA	4
SUBTOTAL	\$ 125,520
RECAUDO AIG-SEGURO NATURAL	3,060
HOGAR	490
RECAUDO AIG-IVA SEGU NATURAL	490
HOGAR (16%)	78,4
SUBTOTAL	\$ 3,550
TOTAL	\$ 129,070

Datos de medición			
No Medidor	Y2 96-96-1 14509	Periodo facturado	Jul-2013 Ago-2013
Lección anterior	568	Tipo de lectura	REAL
Lección actual	707	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	139	Coefficiente de conversión	1,000
Factor corrector	0,676	Estado/Categoría	3
Fecha de lectura	04-Jul-2013	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	03-Ago-2013	Tarifa	D1

Res. CREG 01/03 Componentes Mvm1007.30(\$/m3) Gm404.61 Tm255.14 Dvm323.62 Componentes M/m 2633.00(\$/Factura) D/m 0.00 Cm2633.00

Entidad vigilada por la Superintendencia del Servicio Público de Energía y Gas. Compañía Registrada No. 1009 de febrero 3 de 1992. Gas Natural S.A. ESP. NIT. 900 807 815. Cta. Compañía Registrada No. 1009 de febrero 3 de 1992.

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquilidad cita este número

283894

Factura No. P130216925

Fecha factura 07Nov2013

BERNAL BAUTISTA LUZ LILU
CL 10 25A 32 T
Municipio: BOGOTÁ
Dirección Correspondencia: CL 10 25A 32 I
Lote: 3032

Sector: DTS BASCOS

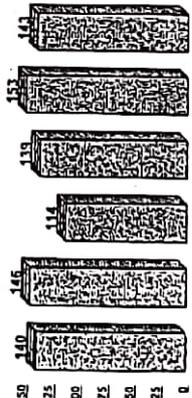
Ruib: 13001240023040

Total a pagar 199,520
Pagar antes de 20Nov2013

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras las pautas de pago autorizadas.

Atención: El costo de la recomenación por suspensión es de \$ 36.550

Sus ahorros de gas en los últimos seis meses (lectura)



Su consumo en kWh de gas equivale a: 1.232,47 kWh y el precio unitario de kWh es \$ 89,93 P.C.: 42.664 MUMS

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo a créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicable	Tasa máxima

Res. CREG 011003 Componentes Mm0393,37 (kwh3) Gm378,85 Tm215,68 Dm323,28 Componentes Mm 2631 Dm069 J Dm0 00 Cm2631,00

Recuerde que puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales en el siguiente número de teléfono: 307 6121

Gas Natural S.A. - ESP

gasNatural fenosa

Línea de atención al cliente
7 días a la semana, de 8 a.m. a 8 p.m.
307 8121

Calentadora
Con un calentador a gas, comienza a calentar tu voz
¡Tu hogar tiene un nuevo lenguaje!

Consulta más información al respaldó.

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS =	110,846
118 M3 X 939,370 PESOS/M	2,631
FLUJO	3
AJUSTE DECENA	\$ 113,480
SUBTOTAL	\$ 90,000
RECAUDO AIG-SEGURO NATURAL	\$ 90,000
HOGAR	3,060
RECAUDO AIG-IVA SEGU NATURAL	490
HOGAR (16%)	\$ 3,530
SUBTOTAL	-7,510
PREPAGO A CUENTA	\$ 199,520
TOTAL	\$ 199,520

No. lector	71.96.964.11899	Oct 2013	Nov-2013
Lectura anterior	100	REAL	REAL
Lectura actual	136	REAL	1.000
Consumo medido (m3)	0.180	Consumo de conexión	3
Factor corrector	0.180	Categoría	01
Fecha de lectura	05-Nov-2013	Lugar	01
Tarifa	05-Nov-2013	Tarifa	01

Res. CREG 011003 Componentes Mm 2631 Dm069 J Dm0 00 Cm2631,00

Mantenga sus recibos, su seguridad. Compárbelos en su instalación. Servicio suspendido desde: 15000011

Gas Natural Fenosa Colombia

gasNatural fenosa

Línea de atención al cliente
7 días a la semana, de 8 a.m. a 8 p.m.
307 8121

Consulta más información al respaldó.

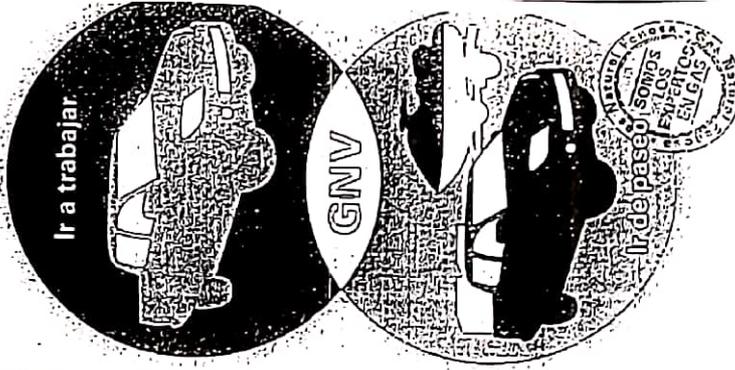
DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS =	110,846
118 M3 X 939,370 PESOS/M	2,631
FLUJO	3
AJUSTE DECENA	\$ 113,480
SUBTOTAL	\$ 90,000
RECAUDO AIG-SEGURO NATURAL	\$ 90,000
HOGAR	3,060
RECAUDO AIG-IVA SEGU NATURAL	490
HOGAR (16%)	\$ 3,530
SUBTOTAL	-7,510
PREPAGO A CUENTA	\$ 199,520
TOTAL	\$ 199,520

No. lector	71.96.964.11899	Oct 2013	Nov-2013
Lectura anterior	100	REAL	REAL
Lectura actual	136	REAL	1.000
Consumo medido (m3)	0.180	Consumo de conexión	3
Factor corrector	0.180	Categoría	01
Fecha de lectura	05-Nov-2013	Lugar	01
Tarifa	05-Nov-2013	Tarifa	01

Res. CREG 011003 Componentes Mm 2631 Dm069 J Dm0 00 Cm2631,00

Mantenga sus recibos, su seguridad. Compárbelos en su instalación. Servicio suspendido desde: 15000011

La fórmula
para ahorrar
y disfrutar
lo que
más le gusta,
la tiene su carro.



Convierta su vehículo a Gas Natural Vehicular de Gas Natural Fenosa con las nuevas tecnologías de conversión y ahorre hasta \$450.000* al año.



283894

Factura No.

E137782284

Fecha factura

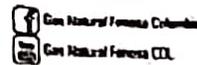
05Oct2013

BERNAL BAUTISTA LUZ LIU
CL 1D 25A 32 1
Municipio:
BOGOTA
Dirección Correspondencia: CL 1D 25A 32 1
Lote: 3032

Sector:
DIX BASICOS

Ruta: 13001240023040

www.gasnatural.com.co



gasNatural
fenosa



Línea de atención al cliente

Línea e internet de 7 a.m. a 8 p.m.
y ciudades de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

Línea de emergencia

24 horas

Fije o móvil 164



Fundación Cardiolinfantl,
40 años salvando vidas.



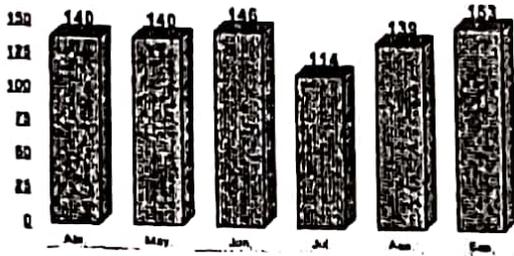
Total a pagar 0

Pagar antes de

Recuerda que en el respaldo de la lectura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: El costo de la reconexión por suspensión es de \$ 36.500

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en MJ de gas equivale a: 1.209,33 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 90,38 P.C.: 42.175 MJ/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Si tiene créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 128 MJ X 939.370 PESOS/MJ	110.361
FUO	2,03
AJUSTE DECENA	3
INT. RECARGO PAGO TPO (0,0730%)	95
SUBTOTAL	\$ 121.000
RECAUDO AIG-SEGURO NATURAL HOGAR	3.000
RECAUDO AIG-NA SEGU NATURAL HOGAR (18%)	400
SUBTOTAL	\$ 3.550
PREPAGO A CUENTA	-124.840
TOTAL	\$ 0

Datos de medición			
No. Medidor	Y2 86-96-1 14528	Período facturado	Sep-2013 Oct-2013
Lectura anterior	860	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	1003	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	143	Coefficiente de corrección	1.000
Factor corrector	0.880	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	04-Sep-2013	Tarifa	01
Fecha de lectura	03-Oct-2013		

Res. CREG 01/03 Componentes Mín 39.37 (\$/m3) Gr 376.83 Tm 16.68 Dvm 333.28 Componentes Mín 2631.00 (\$/Factura) Dtm 0.00 Cm 2631.00

Recuerde que puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales en el siguiente número de teléfono: 307 8121

FACTURA PAGADA CON A CUENTAS. SU SALDO ES: 7,519

Gas Natural S.A., ESP

Mi pago a través de medios electrónicos

Entidad financiera	
Número de aprobación	
Fecha	

No. Cuenta / Referencia de pago Factura No. Fecha factura Total a pagar

Escaneado con CamScanner

CLIENTE

Barco onha es responsable por los servicios prestados por el C.B. El C.B. no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912545, conserve esta tirilla como soporte.

RECIBO DE PAGO
 RECIBO: 002749
 NRE: 003297
 APLIC: 406666
 VALOR \$ 193.520

Redeban
 Muticor
 JUL 25 2018 15:50:19 RBLUC1 8.00
 -CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA

Ingresa a mediosselelectronicos.micodensa.com
 Puntos de pago donde se reciben facturas vendidas. Excepcio Centro de Servicio Diapirino y Calle 80.

ALMACEN DE CABLE
 Esta Cable, Surinco, Dimplex, Jumbo y Micro
 Otros cables: Hicoflex, Red Central, Puntal, Via Balboa, Paga Todo, Bancolombia y la mano y Compañías Banco Popular

BANCOS
 Banco de Occidente, Banco de Colombia, Banco Colsucre, Banco de Cundinamarca, Banco de Boyaca, Banco de Boyaca y Comercio Exterior, Banco de Boyaca y Comercio Exterior, Banco de Boyaca y Comercio Exterior, Banco de Boyaca y Comercio Exterior

MEDIOS ELECTRONICOS
 PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGIA EN:
 www.codensa.com
 App Movil Codensa
 facebook.com/codensaenergia
 @CodensaEnergia

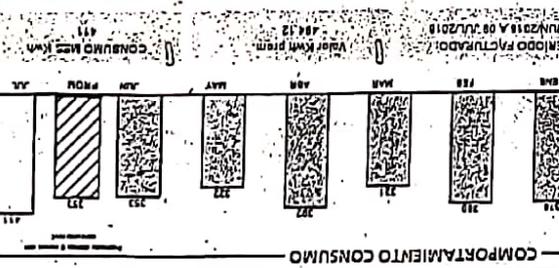
SERVICIO AL CLIENTE
 BOYUNIAS 5 894 894
 DANUNIAS 115
 7 115 115

Nuestro proposito es brindar la mejor energia
 Buena energia es progreso para todos

Consejo para el uso eficiente de la energia
 Haz mantenimiento periodico a tu nevera y congelador retirando el hielo y la escarcha. Asi reduciras un 20% el consumo de energia.

CAJADAD DEL SERVICIO
 TRIMESTRE: ENE - MAR
 Consumo promedio de (muestra): 359,000 KWH
 CRO: \$1325.82

INFORMACION DE LA CUENTA
 CLASE DE SERVICIO: Residencial
 ESTADO: 3
 CARGA KW: 6
 FACTOR: 1
 RUTA REPARO: 1000 2 09 201 0189
 RUTA LECTURA: 1000 2 09 201 0189
 MANZANA DE LECTURA: MS00410705
 MEDIDOR NO: 28915768



CLIENTE
 LUIS F RIAÑO ROJAS
 CL 1 D NO 26 A - 32
 BOGOTÁ, D.C.
 SANTA ISABEL SUR

Grupo Enel
 codensa
 0350677-8

Para más consultas
 al número de cliente es
 0350677-8

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co



Datos del usuario
LUIS F RIAÑO R
CL 1D 25A 32

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) LOS MARTIRES SANTA ISABEL SUR
ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS: 1 UNO. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 3 CICLO: F3 RUTA: F33212
Datos del medidor
MARCA: JANZ NÚMERO: 15-6410976 TIPO: VOLU015R315 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta 10196433

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos 33523802115

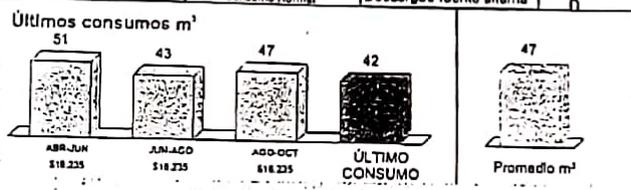
TOTAL A PAGAR
Aguas Alcantarillado Aseo (veral respaldo)
Cobros terceros (veral respaldo)

\$242.330

Fecha de pago oportuno ENE/04/2019

Fecha límite de pago para evitar suspensión ENE/10/2019

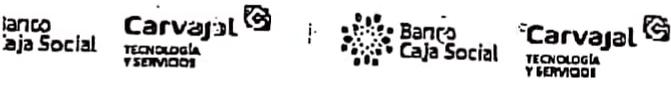
Datos del consumo
ULTIMA LECTURA: 433 CONSUMO (m³) 42
LECTURA ANTERIOR: 391
FACTURADO CON: Consumo Normal Descargue fuente alterna 0



Periodo facturado
OCT/02/2018 - NOV/29/2018

Resumen de su cuenta FECHA DE EXPEDICIÓN DIC/21/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/22/2019
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		Supuesto (A) Aporte	Tarifa		Otros Cobros	No.	Cvota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario	Valor a Pagar						
							Ajuste a la Decena				\$2	
	66		\$11.027									
	76		\$47.383									
	85		\$50.677									
			\$109.087				Subtotal Otros Cobros	3			\$2	
							Otros conceptos que adeuda					
	88		\$5.208									
	09		\$49.612									
	05		\$53.061									
			\$107.881				Total otros conceptos que adeuda					



TRANSACCION EXITOSA
/ 10:54:43 a.m.
0511007052
VARIEDADES DE TODO UN
CARRERA 29 1 D 43
Terminal: 00118731

TRANSACCION EXITOSA
09/01/2019 / 10:54:24 a.m.
CUC: 0511007052
Nombre Comercio: VARIEDADES DE TODO UN
Direccion: CARRERA 29 1 D 43
Numero Transaccion: 002221
Terminal: 00118731

CBACS
Autorizacion: 405779
ENVIO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y AGE
ENVIO: 15739365
301667556100
\$0

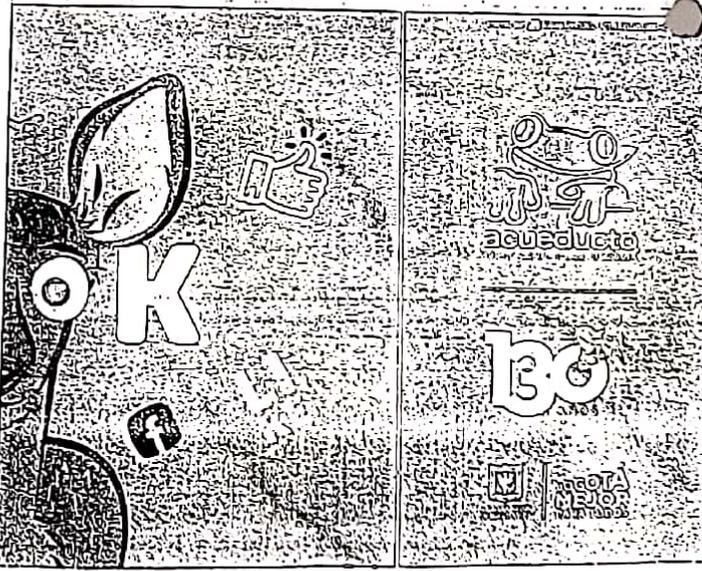
CBACS
Numero de Autorizacion: 405780
NOMBRE DEL CONVENIO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ASEO DE
CODIGO DEL CONVENIO: 15100039
REFERENCIA 1: 335238021152
Valor: \$216.970
Costo: \$0

de que los datos impresos en este an correctos. Para resolver cualquier inconveniente comuníquese con la línea helga: o Nacional 01 8000 910038.

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la línea helga: Bogotá 3077060 o Nacional 01 8000 910038.

USUARIO USUARIO

\$0
\$216.970 CONSUMO MES \$108.484 CONSUMO DIA \$3.677



ASEO

LIME

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

LIME
Carrera 56 9 17 Local 2 Ed. Torre Central



DATOS DEL USUARIO

Tipo de Producción:	RESIDENCIAL	Estrato:	3
Und. Res. Ocios:	Und. No Res. Ocios:	Densidad:	0.000
Und. Res. Desechos:	Und. No Res. Desechos:	Volumen:	0.00
Frec. Barrido:	Frec. Recolección:	% Participación:	0.000%
COMPONENTES DE CUENTAS			
Cuentas por Transferir:	Cuentas por Acreditaciones:	Valor Base Acreditaciones:	
12.818,78	11.863,04	5.030,45	

TONELAJES POR DESCRIPCIÓN DE

Urbano y Urbano:	Urbano Urbano:	Reserva del Acreditamiento:	
0.0036	0.0018	0.0000	
Tecnología convencional:	Reserva de Acreditaciones Altradas - no Altradas:		
0.0054	0.0544		

HISTORICO DE VINCULOS COBRADOS

\$25.530	\$25.130	\$24.080	DÍAS LIQUIDADOS: 60
----------	----------	----------	---------------------

LA TARIFA INCLUYE BUSEO O APORTE

RECURSO PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
(Ley 20 de 1993)

El Aseo debe trasladar este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el agua consumida)	\$8,73	\$11,45	\$443
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por contaminación con Aguas Residuales)	\$78,09	\$89,52	\$3.464

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

OPERADOR: []

TUPA DE COBRO No. 33523802115 - 10196433

PERÍODO FACTURACIÓN	LUIS F RIAÑO R
OCT/02/2018 - NOV/29/2018	CL 1D 25A 32



(415)7707200485271(8020)335238021152(3900)000000216970

TUPA DE COBRO No. 30166755618 - 10196433

PERÍODO FACTURACIÓN	LUIS F RIAÑO R
SEP/29/2018 - NOV/27/2018	CL 1D 25A 32



(415)7707200489998(8020)301667556188(3900)00000025360

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 10196433
Factura de Servicios Públicos No. 30166755618
Número para pagos
Período facturado: SEP/29/2018 - NOV/27/2018

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$23.072	Impuesto de Mercaderes	\$22
Subsidio	\$4.472	Aporte a la cuenta	\$3
		Cuenta Estruena Art.	\$2
Importe	135		
Aporte	1073		
Si cancela en cheque el servicio de aseo, por cheque de garantía a favor de EAAB - ESP - NIT 899.999.054-1			VALOR ASEO \$
			\$25.360

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Bogotá, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco GNB Sudamérica

VENTANAS DE PAGO AUTORIZADAS

Av. Nariño 24 No. 37 - 15, Venecia No. 9 y 10

SUPERMERCADOS

CAO, Andino, Súper, Bepi, 10 de Julio, Encarna

CAJAS

CAJA 1, CAJA 2, CAJA 3, CAJA 4, CAJA 5, CAJA 6, CAJA 7, CAJA 8, CAJA 9, CAJA 10

CAJAS DE PAGOS DE BAJOS

BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO SODITA

MEDIOS ELECTRONICOS

Redesban, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Ceditel, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Banesca, Banco Colpatria, Banco GNB Sudamerica, Cajeros ATM (Grupo Aseo)

PUNTOS AUTORIZADOS

Estio, Pomona, Surimex, Carulla, Bello Express, Punto Salud, Cencosud

ENTRE A LAS 10 HORAS DE LA MAÑANA Y LAS 18 HORAS DE LA TARDE, EN LOS PUNTOS DE SERVICIO AUTORIZADOS, SE PUEDE PAGAR EN EFECTIVO O EN CHEQUE. PARA MAS INFORMACION DE LOS PUNTOS DE SERVICIO, COPIA DE LA CUENTA Y TALLERES DE PAGO, VISITE EL SITIO WEB DEL ASEO DE LIMA.

TOTAL AGUA Y ALICANTARILLADO \$216.970

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

TOTAL ASEO \$25.360

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

BANCO DE BOGOTÁ
 CREDITO ESPECIAL
 BOGOTÁ SANTA ISABEL
 TEL: 27-08
 154011

BANCO DE BOGOTÁ
 CREDITO ESPECIAL
 BOGOTÁ SANTA ISABEL
 TEL: 27-08
 154011

PAGO FACTURA
 TRANSACCION EXITOSA

CLIENTE

PARA INFORMACION EN LA LINEA
 LLAMAR AL 2702277



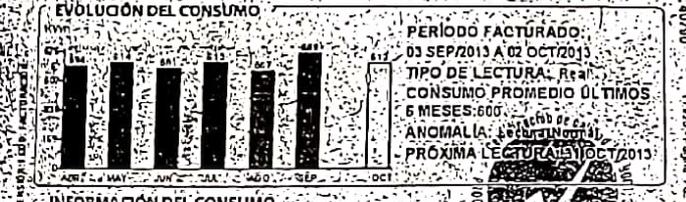
0350677-8

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 342521748

CLIENTE
 LUIS FRIAS ROJAS
 CLD NO 25 A.32
 BOGOTÁ D.C.
 SANTA ISABEL SUR



INFORMACION TECNICA
 RUTA LECTURA: 1000 2 00 214 0143 MIL: MS00410705
 RUTA REPARTO: 1000 2 00 214 0123 MIR: MS00410705
 ESTRATO: 3 MEDIDOR No: 28915769
 CIRCUITO: VE12-794TR1 MEDIDOR No:



INFORMACION DEL CONSUMO
 LECTURA ACTUAL: 48211 LECTURA ANTERIOR: 47599 DIFERENCIA: 612
 FACTOR: 1 ENERGIA CONSUMIDA: 612 ENERGIA FACTURADA: 612
 FECHA DE EXPEDICION: 07 Oct/2013 TOTAL CONSUMO (kWh): 612

CALIDAD DEL SERVICIO
 HORAS INTERRUMPTAS

INFORMACION DE INTERES
 ESTIMADO CLIENTE:
 La Tarifa de Consumo de Servicios P. (TSC) (Kwh/mes) es de \$221.8272 BWS.
 ESTE ES UN SERVICIO NORMAL.
 C: 155 2855 T: 20 1095 D: 152 1051
 CV: 34 5831 PFL: 25 8825 R: 6 0745
 CL: 378 8202 CP: 0 0000
 GRUPO: 1 CRO: 679 59 CPT: 598 333
 CAD: Consumo de Regulación CPT: Consumo promedio de Intermisión
 VALOR BWS Previo: 378 8202

589 48 94 7 115 115 115

PAGAR TU FACTURA DE ENERGIA EN:

TRONICOS:

- teléfono, punto pago Redban Multicaja, domiciliación y banca móvil
- CADES, CAPICADES, SUPERCADES, CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO
- Carulla, Tes, Surtima, Círculo, Col Lealadin, Jumbo y Kíeto.
- Redes Públicas: en el BSB, Banco GNB Suramérica y Banco Palundia
- banca: BBVA, Banco de Occidente, Banco Citibank, Banco de Bogotá, Bancolombia y Redban.
- Redes: Via Baloto, Llave Popelar, Bancolombia, Red Cerca y Clavifred.



TU NUEVO ELECTRICISTA DE CONFIANZA

FINANCIA TU PROYECTO CON TU FACTURA
 HASTA EN 36 MESES

www.codensa.com.co/PuntosRecaudo

In **\$16,940**
 ESPECIALIZADOS
 EP. DE LOS BANCOS
 Débito automático
 Credibanco VISA
 Carrefour
 Via Internet
 Terminales via Balcón
 Chile
 San Diego
 Divers Plaza Alamos
 San Fernando
 Cestilla
 Horario de atención
 24 p.m. para los
 negocios
 9 a.m. a 10 p.m.
 10 a.m. a 4:00 p.m.
 Servicio y cobro
 en todo Chile
 800 00 00 00

Acueducto

Línea de atención y emergencias: 116 Actualínea
 www.acueducto.com.co
 MT. 899.899.094-1

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) LOS MARTIRES
 CLASE DE USO: Residencial
 UNO HABITACIONAL: 1
 UNO NO HABITACIONAL: 0
 ZONA: 3 CICLO: F3 RUTA: F33212
 Datos del medidor
 MARCA: FLORES DE ACHAS NÚMERO: A11524257 TIPO: VELOCISTZ DIÁMETRO 1/2"

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta **10196433**
 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos **4118206517**
TOTAL A PAGAR
\$317.550
 Fecha de pago oportuno: **NOV/26/2013**
 Fecha límite de pago para evitar suspensión **NOV/29/2013**

Datos del consumo
 ÚLTIMA LECTURA: 1096 CONSUMO (m³) 77
 LECTURA ANTERIOR: 1019
 FACTURADO CON: Consumo Normal Alcantarillado por Afuera: 77
 Últimos consumos m³
 90 83 72 77 85
 FEB-ABR 332.313 ABR-JUN 154.843 JUN-AGO 278.197 ULTIMO CONSUMO
 Promedio m³

Periodo facturado **AGO/25/2013 - OCT/23/2013**
 Fecha esperada de la próxima factura **ENE/20/2014**

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Acueducto			
Cargo fijo residencial	1	\$14.272,10	\$14.272,10
Consumo residencial básico (0-40m³)	40	\$2.423,97	\$96.659
Consumo residencial superior a básico	37	\$2.423,97	\$89.687
Cargo fijo no residencial			\$0
Consumo No Residencial (m³)			\$16.805
Subtotal Acueducto			\$200.918
Alcantarillado			
Cargo fijo residencial	1	\$7.272,48	\$7.272,48
Consumo residencial básico (0-40m³)	40	\$1.559,12	\$62.365
Consumo residencial superior a básico	37	\$1.559,12	\$57.687
Cargo fijo no residencial			\$0
Consumo No Residencial (m³)			\$10.445
Subtotal Alcantarillado			\$127.324
Descuentos			
Descentenamiento vial (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)			\$0
Total a pagar			\$317.550

Resumen de su cuenta
 Fecha de expedición **NOV/14/2013**
 Fecha esperada de la próxima factura **ENE/20/2014**
Consumo \$301.110
Consumo \$150.556
Consumo \$5.019
 Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1, 2 y 3



La Oficina del Defensor del Ciudadano facilita acuerdos entre el usuario y la Empresa y se constituye en la última instancia interna para la solución de conflictos. Evita procesos administrativos y/o judiciales.

Número de Cuenta / Referencia de Pago

283894

Factura de Servicios Públicos No. E190213276

Fecha factura: 08Ene2019

BERNAL BAUTISTA LUZ LILI

CL 10 33A 321

Municipio:

BOGOTÁ

Domicilio Comercial: CL 10 33A 321

Lote: 3321

Sector:

03 A0308

Ruta: 13001240023040

Código Postal:
111411849

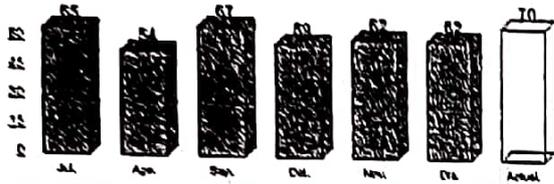
Total a pagar **101,900**

Pagar antes de **31Ene2019**

Atención que en el momento de la factura encontramos los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la recepción por suspensión es de \$46.541

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



Su consumo en m3 de gas equisale a: 832.39 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 142.47 P.C.: 42.826 ALIAS

Para su información:

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	Y2 96-9E-4 14529	Periodo facturado	Dic-2018 Ene-2019
Lectura anterior	4507	Tipo de lectura	CALCULO REAL
Lectura actual	4577	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	70	Entorno/Categoría	3 DOMESTICO
Fecha de lectura	08-Dic-2018	Uso	D1
Fecha de factura	04-Ene-2019	Tarifa	

Revisión

Instalación

La revisión

tu respectiva

instalación

Realizada

y enviada la

información

www.grupovanti.com



¡Solicite
Solicite
con su
tu factu
Tambien
sin nece
www.v

TRANSACTION EXITOSA

22/01/2019 / 10:00:22 A.M.

CUC:

0511007052

Nombre Comercio:

VARIEDADES DE 1000 UN

Dirección:

CARRERA 29 I D 43

Numero

Transaccion:

003350

Terminal:

00110731

TOTAL

Detalle:

CABCS

Numero de Autorización: 400831

NOMBRE DEL CONVENIO: GAS-NATURAL GN ESP

CODIGO DEL CONVENIO: 15000059

REFERENCIA 1: 0028389404012019

Valor: \$101.900

Costo: \$0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la línea Avig: Bogotá 3077060 o Nacional 01 8000 910038.

USUARIO

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1663.35(\$/m3) Gm705.60 Tm492.05 p3.30% Dm 424.93 Fpctm.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 3048.00(\$/Factura) Dfcm0.00 Ccm3048.00

Res. CREG127/13Kp00,766K01,008Fpv01,00Pp10,90Pm00,32Arun2477Tm13,2300

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta lectura: 22Ene2019



(415)7707208029194(8020)0028389404012019(3900)0000101900

Gas Natural, S.A. ESP. NAT. 0000001

No. Cuenta / Referencia de Pago	Factura No.
283894	E190213276
Fecha Incluir	Total a pagar
08Ene2019	101,900

Si cancela con cheque, debe ser de garantía y en nombre de Gas Natural, S.A. ESP. Válido únicamente con timbre y/o sello del cajero



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201120285436434399

Nro Matrícula: 50C-995031

Página 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2020 a las 07:29:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-09-1986 RADICACIÓN: 1986-182440 CON: DOCUMENTO DE: 28-08-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0034XJJZCOD CATASTRAL ANT: 1A25-A-15

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 9 MANZANA 18, LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 1. ENTRE LAS CARRERAS 25A Y 26 EN ESTA CIUDAD, ESTA UBICADO EN EL PLANO DE LOTEO +DE LA URBANIZACION "SANTA ISABEL" DICHO LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 284.37 VARAS CUADRADAS Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 8 MTS. CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE EN 22.75 MTS. CON EL LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR: EN 8 METROS CON LA CALLE 1A Y POR EL OCCIDENTE: EN 22.75 MTS. CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 1D 25A 32 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 1 A 25A-28 LOTE 9 MANZANA 18

DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-03-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5708 del 31-12-1963 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA.

A: RIAJO ROJAS LUIS FRANCISCO

CC# 5218

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1239 del 20-03-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$105,800

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RIAJO ROJAS LUIS FRANCISCO

CC# 5218

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1984 Radicación: 51027

Doc: ESCRITURA 2570 del 03-04-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201120285436434399

Nro Matrícula: 50C-995031

Página 2

Impreso el 20 de Noviembre de 2020 a las 07:29:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RIA/O ROJAS LUIS FRANCISCO

CC# 5218

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-10-1986 Radicación: 86132990

Doc: ESCRITURA 4224 del 26-09-1986 NOTARIA 21 de BOGOTA

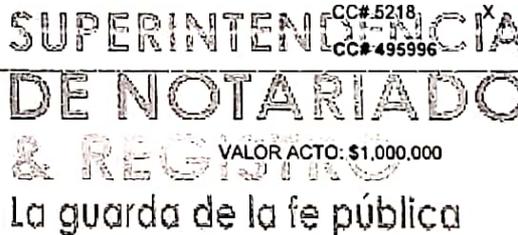
VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RIA/O ROJAS LUIS FRANCISCO

A: SALAZAR HURTADO HORACIO DE JESUS



CC# 5218

CC# 495996

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-06-1988 Radicación: 1988-100942

Doc: ESCRITURA 2676 del 16-06-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SALAZAR HURTADO HORACIO DE JESUS

CC# 495996

A: RIA/O ROJAS LUIS FRANCISCO

CC# 5218

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-1988 Radicación: 1988-110731

Doc: OFICIO 978 del 07-07-1988 JUZG. 16 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA

A: MENDOZA DE ALVARADO BEATRIZ

X

A: RIA/O ROJAS GABRIEL

A: RIA/O ROJAS LUIS FRANCISCO

CC# 5218

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-1989 Radicación: 1989-70062

Doc: OFICIO 1742 del 08-10-1989 JUZG. 16 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA

A: MENDOZA DE ALVARADO BEATRIZ

A: RIA/O REYES LUIS GABRIEL

A: RIA/O ROJAS LUIS FRANCISCO

CC# 5218

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201120285436434399

Nro Matrícula: 50C-995031

Página 3

Impreso el 20 de Noviembre de 2020 a las 07:29:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 1989-82109

Doc: ESCRITURA 7070 del 30-10-1989 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

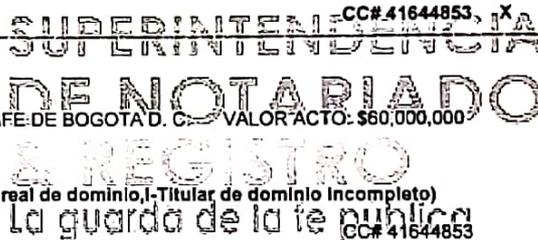
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RIA/O ROJAS LUIS FRANCISCO

CC# 5218

A: BERNAL BAUTISTA IVIE ISABEL

CC# 41644853 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-11-2000 Radicación: 2000-83280

Doc: ESCRITURA 3886 del 17-10-2000 NOTARIA CUARTA de SANTAFE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BERNAL BAUTISTA IVIE ISABEL

CC# 41644853

A: CAMACHO GONZALEZ GLADYS

CC# 41414411 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-11-2000 Radicación: 2000-83280

Doc: ESCRITURA 3886 del 17-10-2000 NOTARIA CUARTA de SANTAFE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMACHO GONZALEZ GLADYS

CC# 41414411 X

A: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2005 Radicación: 2005-24846

Doc: ESCRITURA 557 del 21-02-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

NIT# 8999994217

A: CAMACHO GONZALEZ GLADYS

CC# 41414411 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-2006 Radicación: 2006-86484

Doc: ESCRITURA 7681 del 17-07-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$91,924,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMACHO GONZALEZ GLADYS

CC# 41414411

A: MORENO CUBILLOS MELIDA EDITH

CC# 51593028 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201120285436434399

Nro Matrícula: 50C-995031

Página 4

Impreso el 20 de Noviembre de 2020 a las 07:29:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-11-2015 Radicación: 2015-104717

Doc: OFICIO 3788 del 19-11-2015 JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR NO. 2015-00295- SE REGISTRA POR INSISTENCIA DEL JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO CUBILLOS CARLA LILIANA

A: IPUZ MORENO KIMBERLY LISBETH ESTEFANIA

A: IPUZ MORENO LUZ MARINA EDITH

A: MORENO CUBILLOS MELIDA EDITH

A: PERSONAS INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública
CC# 51986133
CC# 1033750740
CC# 1136883045
CC# 51593028 X Q.E.P.D.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-2020 Radicación: 2020-19262

Doc: OFICIO 73 del 22-01-2020 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2020-0004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RAMIREZ JOHANNA ROSALBA

CC# 52951182

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: IPUZ MORENO AIDERY FAISULI

A: IPUZ MORENO DIANA MARCELA

A: IPUZ MORENO KIMBERLY LISBETH ESTEFANIA

CC# 1033750740

A: IPUZ MORENO LUZ MARINA EDITH

CC# 1136883045

A: LOZANO MORENO MARITZA BIBIANA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

002 003 INCLUIDAS VALEN COD 2060/AA/CSM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201120285436434399

Nro Matrícula: 50C-995031

Página 5

Impreso el 20 de Noviembre de 2020 a las 07:29:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-566021

FECHA: 20-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO N°11001400305620150029500

DEMANDANTE: CARLA LILIANA MORENO CUBILLOS

DEMANDADO: LUZ MARINA EDITH IPUZ MORENO Y OTRAS

(Juzgado de Origen 56 civil municipal de Bogotá).

Asunto: Incidente de Desembargo (Num. 8 Art. 597 C.P.C.)

JAIME RODRIGUEZ MEDINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al final de mi firma, obrando en mi calidad de procurador judicial de la señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, quien actúa en su calidad (incidentante) **tercera poseedora de buena fe** del inmueble ubicado en la **CALLE 1 D N°25 A -32** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria **N°50C-995031** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá y, encontrándose dentro del término legal, me permito interponer **INCIDENTE DE DESEMBARGO** del bien inmueble anteriormente señalado que de propiedad y posesión de mi mandante, fueron objeto de secuestro por la comisionada, alcaldía local (e) de los mártires, lo anterior con base de los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: La señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ** me ha conferido poder especial para solicitar en su nombre Incidente de Desembargo bajo el amparo del numeral 8 del canon 597 del C.G.P., sobre el predio urbano ubicado en la **CALLE 1 D N°25 A -32** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria **N°50C-995031** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, inmueble del cual viene ejerciendo y ostentando posesión, quieta, pública y pacífica desde el pasado mes de julio del año 2006, fecha en que fue adquirido por la entonces señora Melida Edith Moreno Cubillos, venta que

quedo en cabeza de la susodicha causante por convenio y escritura de confianza de su hijo **MIGUEL YOVANNE LOZANO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien realmente la compro con dineros de su propio peculio, pero por problemas con ciertos acreedores de confianza dispuso que tal venta de este inmueble quedara en confianza su señora madre, quien nunca lo ocupo ni tomo posesión física ni material, dado que ella sabía que dicho inmueble era de propiedad de su hijo **MIGUEL YOVANNE LOZANO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien en vida conforme a su voluntad se lo entrego física y materialmente desde la fecha de la compra a su esposa hoy demandante **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, y, hasta el día de hoy, posesión que ha sido ejercida por mi poderdante señor **JOHANA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ** quien desde esa fecha ha venido ejerciendo posesión del 100% en forma ininterrumpida, pacífica y pública.

SEGUNDO : El día 13 de noviembre del 2020, se llevó a cabo diligencia de secuestro sobre el predio urbano ubicado en la **CALLE 1 D N°25 A – 32 SUR** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria **N°50C-995031** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, por parte del comisionado señora **ALCALDESA LOCAL (E) DE LOS MARTIRES** de esta ciudad, lugar donde tiene su domicilio y residencia la Incidentante desde el pasado mes de julio de 2006.

TERCERO: Se reitera el 100% del inmueble en cuestión fue adquirido **por escritura de confianza** en su oportunidad por la señora **MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS (Q.E.P.D.)**, por compraventa de fecha 17 de julio de 2006, efectuada entre Gladys Camacho González y la causante Melida Edith Moreno Cubillos (Q.E.P.D.), acto jurídico celebrado en la notaria 19 del circulo de Bogotá.

CUARTO: Se tiene que el 100% del inmueble de la referencia, descrito en el numeral primero, ha sido poseído de manera pública, pacífica e interrumpida y explotado económicamente, desde julio de

2006, fecha en que fue adquirido por la entonces señora Melida Edith Moreno Cubillos, se reitera venta que quedo en cabeza de la susodicha causante por convenio y escritura de confianza de su hijo **MIGUEL YOVANNE LOZANO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien realmente la compro con dineros de su propio peculio, pero por problemas con ciertos acreedores de confianza dispuso que tal venta de este inmueble quedara en confianza su señora madre, quien nunca lo ocupo ni tomo posesión física ni material, dado que ella sabía que dicho inmueble era de propiedad de su hijo **MIGUEL YOVANNE LOZANO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien en vida conforme a su voluntad se lo entrego física y materialmente desde la fecha de la compra a su esposa hoy demandante **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, y, hasta el día de hoy, posesión que ha sido ejercida por mi poderdante señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ** quien desde esa fecha ha venido ejerciendo posesión del 100% en forma ininterrumpida, pacífica y pública.

QUINTO: Los linderos generales y especiales del bien objeto de pertenencia, se encuentran en la escritura pública N°7.681 de 17 de julio de 2006 de la notaria 19 del círculo de Bogotá, los cuales como constan en la anterior escritura corresponde a los siguientes:

Linderos Especiales: Con área superficial aproximada de Ciento Ochenta y dos metros cuadrados (182.00 m2), determinado por los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En ocho metros (8.00 mts) con el solar número ocho (8) de la misma manzana en donde hoy hay una casa construida;

POR EL ORIENTE.- En veintidós metros setenta y cinco centímetros (22.75 mts), con el solar número siete (7), de la misma manzana, en donde hoy se halla construida la casa de habitación numero veinticinco A – veinticuatro (25 A -24) de la calle primera A (1 A).

POR EL SUR.- En ocho metros (8.00 mts), con la calle primera A (1 A). **POR EL OCCIDENTE.** En veintidós metros setenta y cinco centímetros (22.75 mts, con el solar número once (11) de la misma

manzana en donde hoy está construida la casa numero veinticinco A – Treinta y cuatro (25 A-34) de la calle primera A (1 A).---. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-995031 y cedula catastral 1 a 25 A 15.

SEXTO: La posesión ameritada en los hechos anteriores y adquirida por la señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, sobre el 100% del inmueble, exceden los 10 años continuos e interrumpidos establecidos por la ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria, demanda de pertenencia que se encuentra tramitando desde el pasado mes de noviembre del año 2019, ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 2020-0004.

SEPTIMO: La posesión sobre el 100% de la casa ubicada en la CALLE 1 A N°25 A-28 (antes), dirección catastral actual CALLE 1D N°25 A- 32 LOTE 9 MANZANA 18 de esta ciudad de Bogotá, identificado con matricula inmobiliaria N°50C-995031 de esta ciudad, cuyos linderos se encuentran contenidos en el escritura pública N°7.681 de 17 de junio de 2006 de la notaria 19 del circulo de Bogotá, no ha sido interrumpida ni civil ni naturalmente, y ha sido ejercida de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por la señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ** desde el mes de julio de 2006, fecha en que por escritura de confianza su suegra señora **MELIDA EDITH MORENO CUBILLOS (Q.E.P.D.)**, le fue transferido dicho bien en cabeza suya a petición de su hijo **MIGUEL YOVANNE LOZANO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien realmente fue el que lo compro, de donde la señora Martínez Ramírez a sido poseedora sobre el 100% del bien, ya que este ha ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada posesión pacífica, pública e ininterrumpida, consistente, entre otros hechos ostensibles, como reparaciones locativas, pago de impuestos prediales, servicios Públicos, adecuación de la distribución del bien y, demás circunstancias que se demostraran en el curso del proceso.

OCTAVO: Es así, que se evidencia que mi mandante señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, ha ejercido la posesión material del 100% del bien urbano casa ubicada en la **CALLE 1 A N°25 A-28** (antes), dirección catastral actual **CALLE 1D N°25 A- 32 LOTE 9 MANZANA 18** de esta ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria **N°50C-995031** de esta ciudad, cuyos linderos se encuentran contenidos en el escritura pública N°7.681 de 17 de junio de 2006 de la notaria 19 del círculo de Bogotá, en el lapso de tiempo respectivo, en nombre propio con verdadero ánimo de señora y dueña y, sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de si misma desde el mes de julio de 2006, cuando dicho bien le fue entregado por su esposo, el señor **MIGUEL YOVANNE LOZANO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien realmente fue el que lo compro para ella y sus hijos menores de edad.

NOVENO: El inmueble de la referencia ha sido poseído de manera pública, pacífica e interrumpida y explotando económicamente, desde pasado mes de julio de 2006 por mi poderdante señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, fecha en que su esposo le entrego la posesión material de dicho bien y, hasta el día de hoy, del cual viene ejerciendo explotación como dueña y señora.

DECIMO: La posesión ameritada en el hecho anterior y adquirida por la señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, como tercera poseedora, inclusive con anterioridad al registro del embargo y a la posterior diligencia de secuestro adelantada por la alcaldesa local encargada de los mártires comisionada para tal efecto, posesión que se viene ejerciendo de manera quieta, pública, tranquila y sin reconocer mejor derecho, entre otros hechos ostensibles, como reparaciones locativas, pago de impuestos prediales, servicios Públicos, adecuación de la distribución del bien y, demás circunstancias que se demostraran en el curso del trámite incidental como se demostrara con las documentales y pruebas testimoniales que se adjuntaran y desarrollaran en el trámite incidental a voces del canon 167 del Estatuto General del Proceso.

*ONCE: Por lo anterior la señora Johanna Rosalba Martínez Ramírez, al ser tercera poseedora de buena fe y encontrarse ejerciendo una posesión pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, desde el pasado mes de julio de 2006 sobre el inmueble objeto de secuestro adelantada el día 13 de noviembre de 2006 y, encontrándose dentro del término que consagra la ley, tiene derecho a formular incidente desembargo para el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble ubicado en la **CALLE 1 D N°25 A – 32** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria **N°50C-995031** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, conforme lo preceptúa el numeral 8 del artículo 597 de nuestro Ordenamiento Procesal.*

Con base en los hechos relacionados, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocare en forma respetuosa formula UD.

II. PETICIONES

*Conforme a lo expuesto en los hechos anteriores y como se acreditara con las documentales que se allegan con el presente escrito, así mismo con la versión de varios testigos que más adelante indicare, en el petitum de pruebas y como quiera que se encuentra debidamente acreditada y probada la posesión y explotación que ejerce el incidentante tercera poseedora señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, sobre el bien inmueble relacionado en la diligencia de secuestro, solicito respetuosamente se ordene lo siguiente:*

***PRIMERO:** Declarar que la incidentante señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**, ha ejercido posesión sobre el inmueble secuestrado relacionado en diligencia practicada el 13 de noviembre de 2006, por la Comisionada Alcaldesa Local (e) de los mártires de esta ciudad.*

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, decretar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la **CALLE 1 D N°25 A – 32** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria **N°50C-995031** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá relacionado en la diligencia de secuestro, practicada el día 13 de noviembre de 2006, por la comisionada Alcaldesa Local (e) de los mártires de esta ciudad.

TERCERO: Corolario a lo anterior se oficie al señor registrador de instrumentos públicos de esta ciudad para que proceda a levantar la medida de embargo que recae sobre el inmueble y, al señor secuestre para que se sirva entregar en forma definitiva el bien inmueble objeto de medida de secuestro, al haberse probado la posesión que ejerce el incidentante tercera poseedora señora **JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ**.

CUARTO: Que se condene en costas y perjuicios a la parte demandante.

III. PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

IV. DOCUMENTALES

Presento con este incidente los siguientes documentos, en copia simple, habida cuenta que los originales se encuentran anexados dentro del proceso de pertenencia cursante en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 2020-0004, ruego se tenga en cuenta para los fines de ley.

- Poder Especial otorgado por el demandante para el inicio de la presente demanda.
- Escritura pública N°7681 de 17 de julio de 2006 de la notaria 19 de circulo de Bogotá.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula N°50C-995031, expedido por la oficina de instrumentos públicos

y privados de Bogotá- Zona Centro, en que consta la situación jurídica del inmueble.

- *Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial, del inmueble objeto de proceso, donde se avizora las principales características del inmueble como su avalúo catastral.*
- *Plano de la manzana catastral donde se encuentran ubicados el inmueble materia de proceso.*
- *Fotos del inmueble (cara exterior) que se pretenden ganar por vía de prescripción extraordinaria de dominio el 100% de tal bien.*
- *Copias de los desprendibles, por concepto del pago de impuestos cancelados por mi poderdante señor Johanna Rosalba Martínez Ramírez, conforme se acredita con los sellos del banco.*
- *Originales de los desprendibles, por concepto del pago de servicios de acueducto y alcantarillado de Bogotá y luz, conforme se acredita con el sello del banco.*
- *Contratos de obra a todo costo, realizadas por algunos maestros en el inmueble materia de proceso.*
- *Fotocopia simple de la diligencia de embargo y secuestro de fecha 13 de noviembre de 2020, practicada y llevada a cabo por la comisionada alcaldesa Local (e) de los mártires de esta ciudad.*

V. MEDIOS DE PRUEBA

Comendidamente pido al Sr. Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite el proceso la práctica de las siguientes pruebas:

- ❖ ***Inspección judicial:*** *para determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, mejoras, reparaciones locativas, tiempo de posesión, antigüedades de ellas, etc.*
- ❖ ***Testimonios:*** *Sírvase su señoría, señalar fecha y hora, para que declaren sobre los hechos objeto de materia y en audiencia pública, los señores:*

❖ **RAFAEL MAURICIO RODRIGUEZ ROJAS, LAIDY CAROLINA SANCHEZ GARCIA, GILMA MUÑOZ OSPINA, MARIA DEL CARMEN QUIROGA VARGAS Y YUDY MAYERLY, AGUIRRE MUÑOZ,** (*Vecinos que darán cuenta de la posesión desde la fecha de mediados de 2006) ejercida por la señora Johanna Rosalba Martínez Ramírez, sobre el 100% del inmueble objeto de proceso y, la realización de sus mejoras a los mismos).*

❖ **JOSE JOAQUIN SANCHEZ PARRADO, HENRY MOLANO** (*Maestros de obras que han realizado mejoras y reparaciones locativas al inmueble materia de proceso).*

*Todos mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, quien podrán recibir notificaciones en la dirección de mi oficina, ubicada en la Carrera 29 N°1 D-08 Oficina 502 de la ciudad de Bogotá, con las anteriores versiones se pretenden demostrar, el hecho que dio origen a la posesión adquirida de buena fe por la aquí demandante sobre el 100% del bien, posesión ininterrumpida de esta ejercida sobre dicho inmueble objeto de la demanda, las mejoras y reparaciones locativas sobre el mismo desde el mes de julio de 2006, fecha en que le fue entregado por su esposo señor **MIGUEL YOVANNE LOZANO MORENO (Q.E.P.D.)**, quien realmente fue el que lo compro para ella y sus hijos y, hasta el día de hoy, en la forma señalada en los hechos del libelo.*

❖ *Las que de oficio considere convenientes.*

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes Artículos: 129 y ss. Numeral 8 articulo 597 del C. de P. C..

PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL

Con relación al tema antes de la Vigencia del Código General del Proceso actual, el Honorable Tribunal Superior Sala Civil de Bogotá, en auto de fecha 3 de febrero de 2006, con ponencia de la Honorable Magistrada Ruth Marina Díaz Rueda, expreso:

“El párrafo 8º del art. 687 del C. de P.C. establece que se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: “Si un tercero poseedor que no se opuso a la práctica de la diligencia de secuestro, solicita al Juez de conocimiento, dentro de los veinte días siguientes, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.”.

Entonces, correspondía a la opositora para el éxito de la solicitud acreditar: a) que la promotora de la solicitud ostenta la condición de tercero dentro del proceso; b) que la petición la formule dentro del término de los veinte días siguientes a la celebración del secuestro del bien; c) que se tramite por vía incidental; y d) que el petente alegue hechos constitutivos de posesión, presentando prueba siquiera sumaria que los demuestre, o acreditándolos mediante testimonios.

Sobre la condición de tercero en Clara Marina Gálvez Gómez no hay duda alguna, habida cuenta que no es demandante ni demandada en el proceso.

Tampoco hay reparo en cuanto a la oportunidad para formular el incidente de levantamiento de embargo y secuestro, pues la misma se planteó dentro del término de los veinte días de que trata la norma inmediatamente transcrita.

En cuanto al último requisito Gálvez Gómez adujo la condición de poseedora y así la demostró con las versiones juradas de Flor Stella Salcedo Ramírez, Alvaro de Jesús Londoño Salazar, Graciela Camelo de Trujillo, Rafael Peña Pinzón, y el interrogatorio de parte vertido por la misma incidentante, versiones estas que vistas a la luz

de la sana crítica llevan a la Sala a concluir que, son acordes, responsivos, claros y contundentes, desprovistos de toda malicia o intento de causar daño, sin que hubiesen sido objeto de tacha en su momento procesal oportuno, dando certeza de los medios de posesión ejercida por Gálvez Gómez, tales como ser la arrendadora del local comercial en comento y consecencialmente recibir los cánones del mismo; haber cancelado las mejoras realizadas a éste, consistente en cambio de pisos, arreglo de muebles y pintura en general, las que fueron descontadas del arrendamiento según dijo el propio arrendatario del local; asistir, en calidad de propietaria a las reuniones de Asamblea General y pagar las cuotas de Administración del Centro Comercial, como el impuesto predial del mismo; así como haber conferido poder a un profesional para que representara sus intereses en el inmueble en mención; aunado a lo anterior, la incidentante manifestó haber adquirido la posesión del 50% del local 249 del Centro Comercial Andino, a través de un contrato de dación en pago, elevado a escritura pública ante la Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá, el 24 de diciembre de 1997, que le hiciera su hermano Medardo Alfonso Gálvez Gómez; el anterior hecho, está corroborado con la copia que del mismo reposa a folios 2 a 8 del cuaderno No. 1, quedando ampliamente demostrada para la Sala la posesión de la incidente sobre el inmueble de que se trata desde antes de incurrir en mora en la obligación que se ejecuta y de la diligencia de secuestro.

"La posesión es -reza el artículo 762 del Código Civil- la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él", sus elementos axiológicos son: a) el elemento objetivo o corpus que consiste en la aprehensión de la cosa; y b) el elemento subjetivo o ánimos que radica en la pretensión de ser dueño de la cosa que se detenta.

Respecto de la prueba de la posesión ha precisado la Corte Suprema de Justicia que:

"(..), los medios probatorios aducidos en proceso para demostrar la posesión, deben venir, dentro de las circunstancias particulares de cada caso, revestidos de todo el vigor persuasivo, no propiamente en el sentido de conceptuar que alguien es poseedor de un bien determinado, pues esta es una apreciación que sólo al juez le compete, sino en el de llevarle a este el convencimiento de que esa persona, en realidad, ha ejecutado hechos que, conforme a la ley, son expresivos de la posesión." (S-005 de 1.999).

Como conclusión de todo lo consignado en precedencia, se puede afirmar categóricamente que la incidentante probó la calidad pretendida, no existiendo otra vía jurídica diferente a la confirmación del auto atacado."

En providencia similar proferida por esta alta Corporación con ponencia Honorable magistrado Humberto Alfonso Niño Ortega, se indico

"Corresponde, por tanto, probar al incidentante que tenía la posesión material del bien embargado y secuestrado al momento de practicarse el secuestro. Tal hecho debe aparecer en la prueba legalmente decretada y practicada dentro del incidente.

En orden a probar la posesión de GLADIS LEIVA BERMÚDEZ, se recibieron los siguientes testimonios: (a) JOHAN FELIPE VILLAFANE, quien además de narrar las razones del conocimiento que tiene de la incidentante, afirma que ésta le compro el inmueble objeto de las medidas cautelares al señor OSCAR SAAVEDRA y que los impuestos y todo lo que tiene que ver con el apartamento lo paga doña GLADIS LEIVA BERMÚDEZ. (b) También rindió testimonio ALICIA PARRA DONCEL, quien afirma que la incidentante junto con sus hijos CAROLINA y JHON JAIRO VILLAFANE, son quienes habitan el inmueble, asimismo asevera que GLADIS LEIVA BERMÚDEZ realizó algunas mejoras consistentes en cambiar el piso, pintar el apartamento, ampliar y remodelar el comedor, entre otras; por ultimo expone, que es la

señora GLADIS LEIVA BERMÚDEZ, quien se hace cargo del pago de los impuestos y servicios del inmueble objeto de este proceso.

Igualmente, mediante despacho comisorio el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali recibió los testimonios de: (a) JAIRO ALOMIA ARCE, quien aduce que GLADIS LEIVA adquirió un apartamento en Bogotá el cual le fue comprado a un señor HUMBERTO SAAVEDRA a finales de 2002 o principios de 2003, con el propósito de proporcionarle vivienda a su hija CAROLINA VILLA FANY, quien iniciaba su educación superior; **que dicho inmueble fue comprado pero su legalización no concluyó por la existencia de un embargo laboral.** (b) BERCELIA MORENO, quien afirma que la incidentante GLADIS LEIVA BERMÚDEZ compró el apartamento en Bogotá en el 2003 a un señor OSCAR, y a dicho inmueble le hizo una remodelación en la que le cambió los pisos, la cocina, los closets y el baño. (la negrilla fuera del texto).

De las anteriores declaraciones se deduce que GLADIS LEIVA BERMÚDEZ ha ejercido la posesión sobre el inmueble en forma quieta, pública y pacífica desde finales de 2002 y comienzos de 2003. Todos los testimonios concuerdan en que en el momento de la diligencia de embargo y secuestro la incidentante hacia actos de señor y dueño del inmueble objeto del litigio y que a este mismo le realizó mejoras consistentes en pintar el apartamento, cambiar el piso, cambiar enchapes y muebles, como también se encargó del pago de los servicios públicos y el pago de los impuestos.

Así las cosas, la providencia recurrida deberá confirmarse.

PRECEDENTE LEGAL ACTUAL Y VIGENTE

Establece el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso "Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro, solicita al Juez de conocimiento, dentro de los veinte días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento, o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión

favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.
(La negrilla y subrayado fuera del texto).

VII. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

VIII. PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental.

IX. ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba.

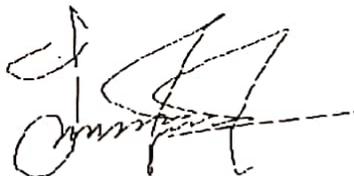
- *Poder Especial para incoar el presente incidente de Desembargo.*

X. NOTIFICACIONES

- *Mi poderdante señora JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, en la Calle 1 D N°25 A -32 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: alisson99_martinez@hotmail.com*
- *El suscrito en la secretaria de su despacho y/o en Calle 12 B N°8-39 Oficina 408 de Bogotá. Correo electrónico: Jaimerodriguez5050@gmail.com*

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIME RODRIGUEZ MEDINA
CC.No.79.982.236 de Bogotá
T.P No213946 del C. S de la J.



Incidente desembargo ra. 11001-40-03-056-2015-00295-00

jaime rodriguez <jaimerodriguez5050@gmail.com>

Lun 23/11/2020 10:00 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (24 MB)

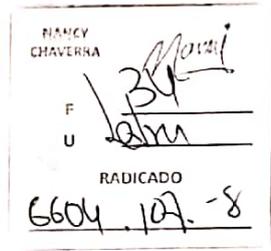
INCIDENTE DESEMBARGO - JOHANNA ROSALBA MNARTINEZ RAMIREZ RAD. 2015-00295 Juz. 8 cm ejecucion.pdf; poder incidente desembargo johanna rosalba martinez ramirez.pdf; Certificado de abogado.pdf; ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.pdf; anexos -pruebas incidente desembargo rad. 2015-00295.pdf;

Señor

Juez 8 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

fotos inmueble -incidente desembargo 2015-00295...
fotos inmueble -incidente desembargo 2015-00295...

E. S. D.



OF. EJEC. MPRAL. RADICAC.

03131 24-NOV-20 10:55

Ref. Ejecutivo N°11001-40-03-056-2015-00295-00

Dte. Carla Liliana Moreno Cubillos

Ddo. Luz Mariana Edith Ipuz Moreno y otras (Juzgado de origen 56 Civil Municipal de Bogotá).

Asunto: Incidente Desembargo

JAIME RODRIGUEZ MEDINA, identificado civil y profesionalmente como aparece al final de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la tercera opositora señora JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, conforme al poder que se incorpora dentro de los anexos, encontrándome dentro del término legal por medio de la presente allegó INCIDENTE DESEMBARGO a través de este medio electrónico.

De igual forma llegó por este medio electrónico, junto con el escrito de incidente de desembargo, los anexos y pruebas correspondientes que sirven de fundamento para dicho incidente.

Cordialmente

JAIME RODRIGUEZ MEDINA
C.C.79.982.236 de Bogotá
T.P. N°213946 del C.S de la J
Tel. 3218013812
Correo electrónico: jaimerodriguez5050@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

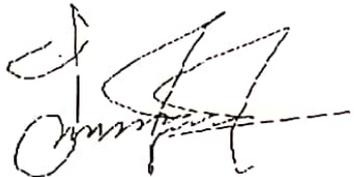
REF: EJECUTIVO N°11001400305620150029500
DEMANDANTE: CARLA LILIANA MORENO CUBILLOS
DEMANDADO: LUZ MARINA EDITH IPUZ MORENO Y OTRAS
(Juzgado de Origen 56 civil municipal de Bogotá).

Asunto: Dando alcance a incidente desembargo (Num. 8 Art. 597 C.P.C.)

JAIME RODRIGUEZ MEDINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al final de mi firma, obrando en mi calidad de procurador judicial de la señora JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, quien actúa en su calidad (incidentante) tercera poseedora de buena fe del inmueble ubicado en la CALLE 1 D N°25 A -32 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria N°50C-995031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá y, encontrándome dentro del término legal, me permito dar alcance al INCIDENTE DE DESEMBARGO radicado en horas de la mañana a través del correo institucional designado para tal fin, lo anterior a efectos de adjuntar a dicho escrito de incidente, copia en dos folios de la diligencia de secuestro adelantada 13 de noviembre de 2020, debidamente suscrita por la Alcaldesa (e) de la alcaldía de los Mártires, habida cuenta que la primera incorporada como anexo en el escrito de incidente no se encontraba firmada por dicha funcionaria. Lo anterior para los fines de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIME RODRIGUEZ MEDINA
CC.No.79.982.236 de Bogotá
T.P No213946 del C. S de la J.

26 Nov 2020

91291 25-NOV-20 14:09

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-56
leho
6678-137-8
JawiaCery
F2.

dando alcance incidente desembargo rad.11001400305620150029500

jaime rodriguez <jaimerodriguez5050@gmail.com>

Lun 23/11/2020 4:20 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (11 KB)

memorial dando alcance rad. 2015-00295.pdf;

30

agendamiento cita rad. 11001-40-03-056-2015-00295-00

jaime rodriguez <jaimerodriguez5050@gmail.com>

Vie 20/11/2020 12:30 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (984 KB)

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.pdf;

señores secretaria de ejecucion de sentencias de Bogota
e. s. d.

ref. ejecutivo: 11001-40-03-056-2015-00295-00

Dte: Carla Liliana Moreno Cubillos

Ddos: Luz Marina Edith Ipuz Moreno y otras

JAIME RODRIGUEZ MEDINA, identificado civil y profesionalmente como aparece al final de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la tercera poseedora señora JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ, por medio de la presente, me permito solicitar agendamiento de CITA para el dia lunes 23 de noviembre de 2020(dia en que se vence el término para presentarlo), a efectos de radicar incidente de desembargo de manera personal, dentro del proceso de la referencia, toda vez que dicho incidente se compone de mas de 30 folios útiles y sería demasiado complejo enviarlo via correo electrónico.

Dicha diligencia de secuestro fue adelantada el pasado 13 de noviembre de 2020, por la comisionada alcaldesa (e) de los mártires, tal como se advierte de la copia que se adjunta por este medio, para los fines de ley.

SE ENVIA ESTA PETICION COMO QUIERA QUE EL CORREO [HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/DIRECCION-SECCIONAL-DE-ADMINISTRACION-JUDICIAL-DE-BOGOTA-CUNDINAMARCA/230](https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230), AL PARECER NO SE ENCUENTRA HABILITADO, SE HA INTENTADO VARIAS VECES Y HA SIDO IMPOSIBLE, RUEGO SE ME INDIQUE OTRO CAL PARA AGENDAR LA CITA.

Cordialmente,

Despacho 26 NOV

JAIME RODRIGUEZ MEDINA
c.c.79.982.236 de Bogotá
T.P.213946 del C.S., de la J
Tel: 3218013812

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD
15:58 25-NOV-20 10:55

ANGELICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>20</i>
U	<i>feto</i>
RADICADO	
<i>6667-90-8</i>	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JURISDICCIONALES

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO: 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2015-00295-00
DEMANDANTE: CARLA LILIANA MORENO CUBILLOS
DEMANDADO: LUZ MARINA EDITH IPUZ MORENO-KIMBERLY LISBETH ESTEFANIA
HEREDERAS DE MELIDA EDITH MORENO CIBILLOS
DESPACHO COM: 4106

En Bogotá, D.C. a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Veinte (2020), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO, ordenada por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, quien se identifica con la C.C. No.19.212.709 de Bogotá T.P. 39.861 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el señor Comisionado de conocimiento designo secuestre Señor ADMINISTRACIONES JUDICIALES COLOMBIA S.A.S empresa identificada con NIT: 900.202.442-4, quien envía como su representante al Señor (a), MARIA EUGENIA GOMEZ CHAPARRO se identifica con la C.C. No. 63.334.010 de Bucaramanga, recibe notificaciones en el correo Tel: 3112770333 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de los Mártires Dra. TATIANA PIÑEROS LAVERDE, quien está presente en la diligencia por medio virtual, en compañía presencial de la Dr. RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES, Abogado Gestión Policiva Alcaldía Local de Los Mártires, GINA PAOLA ALBARRACIN, Auxiliar administrativo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local y proceden a trasladarse a la, CALLE 1D 25ª-32 nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, dejando constancia que estos coinciden con los insertos en la escritura pública No. 7681 y los linderos actuales son; NORTE En 8 mts, con el Lote 8 de la misma manzana SUR En 8 mts con la calle 1ª ORIENTE En 22.75 mts con el Lote 7 de la misma manzana OCCIDENTE, En 22.75 mts con el Lote 7 de la misma manzana LINDEROS GENERALES: NORTE: Con construcción SUR calle 25 a ORIENTE casa numero 25ª-26 OCCIDENTE con casa 25ª-40. Allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIEZ Quien se identifica con la C.C. No.52.951.182 de Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia MANIFIESTA "Estoy en enterada de la diligencia que se adelanta, en este momento soy poseedora de la casa hace mas de 13 años pago recibos, servicios e impuestos y tengo pertenencia interrumpida, yo ya adelanto un proceso en el caso y adjunto el documento con 43 folios a este despacho, de esto dejo constancia que mi esposo MIGUEL YOVANNE LOZANO (fallecido hace cuatro años y medio) es dueño de la casa sin embargo puso a nombre de su madre esta casa."De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien MANIFIESTA: "Solicito respetuosamente a la señora Alcaldesa tenga en cuenta que no se ha presentado oposición a la presente la diligencia y que teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**

Centro Comercial Callma Torre Administrativa piso 7 Av Ciudad de Quito Calle 19. Teléfonos 3754531- 3511577

Escaneado con CamScanner

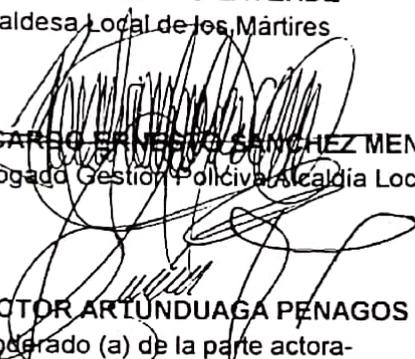
Oficina de Ejecución
Civil
M.D. 26 NOV 2020



ALCALDIA MUNICIPAL
DE LOS MÁRТИRES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE LOS MÁRТИRES

el inmueble ubicado en la CALLE 1D 25ª-32 Con matrícula inmobiliaria No, 50C-995031 y del mismo se procede a hacer entrega real y material al (la) señor (a) secuestre, quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo" El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señaló como honorarios de la señora secuestre la suma de 8 Salarios mínimos diarias vigentes los cuales son cancelado en el acto y recibido a satisfacción de la señora Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día 13 de noviembre de 2020 a las 1:54 pm.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de los Mártires


~~RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES,~~
Abogado Gestor Político Alcaldía Local de Los Mártires

HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
Apoderado (a) de la parte actora-


MARIA EUGENIA GOMEZ CHAPARRO
Secuestre


JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIEZ
Quien atendió la diligencia


GINA PAOLA ALBARRACIN
Auxiliar administrativo del área de Gestión Político y Jurídica